

Juan Rodríguez Sergio Raúl c/Abregú Syntha
Daniel S/Amplio de Simple Tucumán.
Exp 135/24.-



El Mollar, Depto. Tafel del Valle, Tucumán, 14
de mayo de 2025, siendo las 12:58 hs. ante
las señas del Juzgado de Paz letada de esta juris
dicción. En El Mollar, en el predio objeto de litis,
ubicado sobre calle Cruz del Sur, primer cuadro
El Mollar, Tafel del Valle, Tucumán, habiendo
retirado del lugar la Sra. Syntha Daniel
Abregú, demandada en autos, se ha en trega
formal, ante el personal policial que acompaña,
expresando que la Sra. Abregú, informa que
en el inmueble citado, se realizó el día 03/02/
2025, por personal policial, un inventario
en el lugar, dejando constancia de esto
acta que antecede. Se entrega el inmueble,
recibiendo de parte actora, al tesorero de
la letada Apoderada Dra. Nancy Figue
roa Paéz, MP 350 CAS, siendo las 13:06,
del día de la fecha, se firma la presente
para constancia, previa lectura de lo suscripto, -

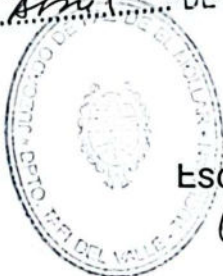
18133
01/01/2025
01/01/2025
01/01/2025
01/01/2025
01/01/2025



DR. GREGORIO JAVIER ARAUJO
PROSECRETARIO JUDICIAL CAT. C
JUZGADO DE PAZ EL MOLLAR

MP 350
Dra. Figueroa Paéz

LA PRESENTE FOTOCOPIA ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL
TUCUMÁN, 01 DE Abril DE 2025. -



Dr. VICENTE JUAN RAMON
JUEZ DE PAZ
JUZGADO DE PAZ DE EL MOLLAR

Escaneado con CamScanner



PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUSTICIA DE PAZ

Juzgado de Paz Letrado de El Mollar

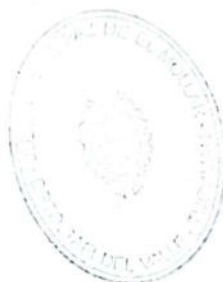
JUICIO: RODRÍGUEZ SERGIO RAÚL C/ ABREGÚ SYNTIA
DANIELA S/ AMPARO A LA SIMPLE TENENCIA. EXPTE
10/24.

El Mollar, 17 de marzo de 2025. Que, por la presente, agréguese al expediente de marras, la Medida de Lanzamiento con fotos tomadas al efecto de fs. 458 a 463, y la consecuente entrega del inmueble a la parte actora a foja 464, dando cumplimiento con providencias del 28/02/2025 de fs. 448, como así también del 05/02/2025, de fs. 416, y Sentencia de éste Juzgado de Paz Letrado de El Mollar, de fs. 278 a 285, confirmada por Sentencia N° 258, del Juzgado de Documentos y Locaciones única nominación del Centro Judicial Monteros, de fs. 347 y 348. Atento a ello se encuentran cumplidas y convalidadas las medidas dispuestas.-



Dr. VICENTE JUAN RAMON
JUEZ DE PAZ
JUZGADO DE PAZ DE EL MOLLAR

LA PRESENTE FOTOCOPIA ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL
TUCUMÁN, 01 DE Abril DE 2025



Dr. VICENTE JUAN RAMON
JUEZ DE PAZ
JUZGADO DE PAZ DE EL MOLLAR

Escaneado con CamScanner

DESIGNO ABOGADO

SOLICITO ROL DE QUERELLANTE

**Unidad Fiscal de Investigación y Enjuiciamiento en Delitos contra la Propiedad y
contra la Integridad Física – CJM**

**CAUSA: FIGUEROA NANCY GRACIELA s/ USURPACIÓN DE PROPIEDAD
EN CONCURSO IDEAL CON USURPACIÓN DE TÍTULOS Y HONORES**

Legajo M-005910/2022

Yolanda del Valle Cuello, de las condiciones personales que constan en estas actuaciones, con el patrocinio de Andrés Maximiliano Medina Núñez, matrícula profesional 10802, Libro Q, Folio 3036, respetuosamente digo:

I.- OBJETO

Vengo a designar abogado y a solicitar rol de querellante.

II.- DESIGNO ABOGADO

Designo como abogado para que intervenga en la presente causa a Andrés Maximiliano Medina Núñez, matrícula profesional 10802, Libro Q, Folio 3036, celular 3814 76 2296. Solicito se le otorgue intervención de ley.

III.- SOLICITO ROL DE QUERELLANTE

Por los fundamentos expuestos y encontrándose cumplimentados los extremos legales, solicito me otorgue el rol de querellante a fin de intervenir en la presente causa.

Lo solicitado tiene como fundamento garantizar la plena participación de esta parte en el marco de esta causa, coadyuvar en la investigación penal y aportar elementos probatorios a fin de que el proceso se oriente a la condena efectiva de las personas imputadas por su responsabilidad penal en el delito penal.

PROVEER DE CONFORMIDAD.

JUSTICIA.

Yolanda Cuello

Yolanda Cuello

14286683

MPF MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE TUCUMÁN

UNIDAD FISCAL DE INVESTIGACION Y ENJUICIAMIENTO
EN DELITOS CONTRA LA PROPIEDAD Y
CONTRA LA INTEGRIDAD FÍSICA
CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Legajo: "FIGUEROA NANCY GRACIELA Y OTROS S/ USURPACION DE PROPIEDAD
EN CONCURSO IDEAL CON USURPACION DE TITULOS Y HONORES - art. 181, 54 y
246 CP - VICT. CUELLO YOLANDA DEL VALLE - Legajo M-005910/2022 -

MONTEROS, 01 de Abril de 2025.-

A la presentación efectuada por la Sra. Yolanda del Valle Cuello, por mostrador virtual en fecha 27/03/2025, solicitando rol de querellante, digo: 1- Previo a proveer lo solicitado, los presentantes deberán dar estricto cumplimiento con lo dispuesto por art. 89, Inciso 3, del CPPT.- Notifíquese.-

LARRY Cesar Augusto Firmado digitalmente
por LARRY Cesar Augusto
Fecha: 2025.04.01
08:13:20 -03'00'

MPF MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE TUCUMÁN

UNIDAD FISCAL DE INVESTIGACION Y ENJUICIAMIENTO
EN DELITOS CONTRA LA PROPIEDAD Y
CONTRA LA INTEGRIDAD FÍSICA
CENTRO JUDICIAL MONTEROS

CAUSA: FIGUEROA NANCY GRACIELA S/ USURPACION DE PROPIEDAD EN
CONCURSO IDEAL CON USURPACION DE TITULOS Y HONORES - art. 181, 54 y
246 CP - VICT. CUELLO YOLANDA DEL VALLE - Legajo M-005910/2022 -

ACTA DE DECLARACIÓN TESTIMONIAL

DE MENOR DE 18 AÑOS DE EDAD

VELIZ, DARIO LEONEL

En la ciudad de Monteros, Provincia de Tucumán, a los 03 de Abril de 2025, por ante esta UNIDAD FISCAL DE INVESTIGACIÓN Y ENJUICIAMIENTO EN DELITOS CONTRA LA PROPIEDAD Y CONTRA LA INTEGRIDAD FÍSICA del Ministerio Público Fiscal a cargo de su titular, Dra. MONICA ANDREA GARCIA de TARGA, comparece una persona, quien previo a identificarse, se le hace saber que es invitada a declarar como **TESTIGO**, a la que se le informa que no prestara declaración bajo juramento, atento a su minoría de edad, conforme art. 207 del C.P.- Preguntado por su nombre y demás datos personales, dijo llamarse: **LEONEL DARIO VELIZ**, DNI N° 45.516.560, de nacionalidad argentino, soltero, con instrucción, de profesión/ocupación estudiante, de 20 años de edad, hijo de Syntia Daniela Abregú (v) y Héctor Dario Véliz (v), nacido el día 04/02/2005, en la ciudad de Aguilares, Teléfono 3865-207315, domiciliado en calle Cruz del Sur s/n°, de la localidad de El Mollar, dpto. Tafi del Valle, quien lo hace en presencia de su progenitora, Sra. **SYNTIA DANIELA ABREGU**, DNI N° 28.367.537, con igual domicilio que el declarante.- Preguntado para que diga si conoce a las partes de figuración de autos, cuyos nombres le son proporcionados y si se encuentra comprendida, con relación a ellas, entre las personas que menciona el art. 203 Procesal, **CONTESTA: Que soy hijo de la damnificada Syntia Daniela Abregú y nieto de la víctima Yolanda del Valle Cuello.**- A preguntas realizadas por esta Unidad Fiscal, responde: **Que fuimos al El Mollar antes del fin de semana largo del mes de noviembre, fui con mi mamá y con abuela Yolanda Cuello, nos trasladamos para quedarnos todo el fin de semana largo en la casa de mi madre que esta ubicada en Pasaje Cruz del Sur s/n°, de El Mollar, la casa está casi en frente del Boliche Surf, en diagonal y al frente queda la Hosteria y mi madre bajó el día 02 de noviembre al atardecer porque tenía que ir a trabajar en el Hospital de Concepción, ya que trabaja como partera en dicho Hospital y**

nosotros nos quedamos con mi abuela en la casa.- Después que se fue mi mamá, nos quedamos con mi abuela mirando tele y luego cenamos y nos fuimos a dormir, porque estaba bastante fresco.- Al otro día, es decir el 03 de noviembre de 2022, nos levantamos con mi abuela, desayunamos tomando mate y de allí nos quedamos charlando hasta la hora del almuerzo, luego de almorzar nos fuimos a recostar hasta las 16:00 horas mas o menos, nos levantamos y nos fuimos a comprar algunas cosas allí cerquita y luego volvimos y nos quedamos en la casa.- Luego como a las 05 de la tarde, más o menos, nos preparamos para tomar la merienda, unos mates y mientras estábamos en la cocina, escuchamos ladridos de perros y allí me levantó de la silla y me voy a ver, observó que había un auto en el frente, en la calle, era un auto de color blanco, era un Onix Chevrolet y que había gente, tres personas varones y luego de eso uno de ellos que se bajó del auto se dirige hacia el portón un hombre que estaba vestido de pantalón de trabajo y camisa de trabajo de color azul, luego se para en el portón y gritaba hacia la casa, allí lo reconozco que era Raúl Rodríguez y luego se baja otra persona del auto del asiento del conductor y se dirige al baúl del automotor, de donde pude observar que extrajo una herramienta similar a una amoladora y se dirige al portón, allí veo que es David Rodríguez, luego yo camino unos metros y le digo estas personas que no pueden ingresar y veo que los hermanos Rodríguez comenzaron a discutir entre ellos, en razón que David le decía a Raúl que rompa el portón e ingrese, luego yo me meto en la casa por temor a estas dos personas, a pesar que los conocía, luego escucho que Sergio Rodríguez comienza a gritar de nuevo, entonces tome mi celular marca LG, de color gris claro comencé a grabar y sacar fotografías, allí es que Sergio Rodríguez se agacha y pasa por debajo del portón, se acerca a la casa y se pone al frente, y le comienza a decir a mi abuela Yolanda que la propiedad es de él y exhibía una hoja a mi abuela, su forma de decir y gestos eran amenazante y después de ello, se va hacia el sector que da hacia el cerro, es al sector lateral y sentimos ruidos por el sector de la pieza del fondo, luego un ruido fuerte como si hubiesen arrancado algo y allí me asusté muy mucho y me fui corriendo a la policía que esta a una cuadra y media de mi casa, hable con los policías y allí los espero hasta que viene la camioneta y allí me voy con los policías a mi casa, eran dos agentes, llegamos y bajo, allí veo que la rejas del ventiluz esta abajo, doblada hacia abajo y cuando estoy por entrar por el portón David Rodríguez me decía cosas, se burlaba y luego yo pase al interior de la casa, yo le pido al agente que saque a la persona que había ingresado y el me dice que no podía hacer nada, allí mi abuela me insinúa que Sergio Rodríguez estaba encerrado en la habitación del fondo.- Mientras Sergio Rodríguez estaba encerrado viene un oficial, puede ser como a las 19:00 horas, ya estaba oscureciendo, se presenta en la puerta de la casa, allí sale Sergio Rodríguez del interior de la habitación y allí el oficial nos empieza a leer unas cosas y

luego nos dice que nos deja un custodio para que al otro día venga mi madre a Monteros para presentarse las dos partes para arreglar el tema.- Luego que se va el oficial, solo quedamos con un policía, mi abuela y yo y Sergio vuelve a la habitación del fondo y se encierra.- Luego cuando ya oscurece, no puedo precisar la hora, allí aparece otro auto blanco, vemos de adentro que bajan personas y se escuchan un ruido afuera y veo acercarse una persona, una mujer que tenía el pelo rubio, muy amarillo, que tenía un sacó oscuro, botas largas hasta debajo de las rodilla, esta mujer sube las escalera gritando que era la jueza y que le abran la puerta ya, que estaba enojada y decía que la habían hecho venir y que ella no tenía tiempo porque tenía mucho trabajo, tenía una carpeta y una computadora portátil, con mi abuela no queríamos abrirle la puerta y el agente nos dice que teníamos que abrirle porque era una autoridad mayor a la de él y luego se le abre la puerta, entonces entra hasta el comedor y allí deja en el mesón la carpeta y la computadora portátil y comienza a gritar a mi abuela y a mi que salgamos sino nos va a meter preso, allí salimos mi abuela, el policía, Raúl Rodríguez y yo, quedando ella únicamente en la casa, allí veo que en el patio también estaban la mamá de Rodríguez, el padrastro, David Rodríguez y se le acerca Raúl Rodríguez y entonces esta mujer que decía ser jueza comienza a preguntar quienes somos, me pregunta quien era y luego a mi abuela, cuando le quisimos responder ella dice: no, no tienen nada que hacer aquí, por lo que yo le pregunté quien era y me respondió que no era necesario que yo sepa quien era ella y luego le dijo a mi abuela si quería saber quien es ella, que vengán a Monteros para saber quien es y luego se dirige a los familiares de Raúl Rodríguez y allí, le pregunta a la madre quien era, y luego de que le responde que es la madre de Raúl Rodríguez, inmediatamente le dice que ingresen todos, pasando al interior de la casa, la madre de Raúl, el Padrastro, el hermano David y el propio Raúl, allí la jueza se dirige hacia nosotros y nos dice que nos tenemos que ir de la casa, todos, y allí salimos junto al policía afuera y los demás quedaron dentro de la casa.- Nos quedamos en la vereda sin poder sacar nada del interior de la casa, no teníamos ningún abrigo y hacía frío, luego en el portón había dos mujeres femeninas que nos decían que nos convenían que nos marchemos por que la jueza nos podía ordenar quedar preso y junto a mi abuela nos quedamos en la vereda y luego nos vamos a la comisaria, hacemos la denuncia y luego esperamos que nos venga a buscar mi mamá, que llegó como a las 01.00 de la mañana.- Preguntado al declarante, responde: Puedo decir que la casa la tenía mi madre desde el año 2020 y nosotros todos los fines de semanas que podíamos nos íbamos para la casa, nosotros trabajamos en la remodelación, mis abuelos, mi mamá, mi hermano Santiago Manuel y a mi me encanta el cerro, me encanta estar allí y lo disfruto muy mucho.- Los trabajos que hicimos con la familia fue levantar una pared para poder ampliar la casa, pusimos un ventanal, revocamos, desarmamos una pared del interior del living para dar mas amplitud, pintamos,

también ampliamos una habitación para lo que debimos voltear una pared.- Puedo decir que debido a las veces que fui al cerro y por el trato que tenía, conozco a la chica que trabaja en la despensa, ella se llama Lorena, en la farmacia que esta cerca RAMIS, me atendía una chica que se llama Rocio, al frente de la farmacia había un local y allí conocía a los señores que trabajaban allí, de apellido Yampa porque hacían delivery y vendían comida, y a la par de la farmacia, un poquito mas adelante, también hay una despensa y allí iba a comprar y siempre me atendía Verónica, también conocía a la Sra Liliana Cruz, que esta en la esquina de El Sauce y que vende carne y embutidos.- Yo tome las fotografías y grabe el video cuando Raúl Rodríguez ingreso sin autorización al terreno de mi madre y luego a la casa, y ese videos y fotos le pase a mi mamá.- Acompaño fotos del dia que estuvimos con mi abuela en la casa y que le mandamos a mi mamá, estuvimos tomando mate y mirando tele, se puede ver la fecha y la hora.- Preguntado si tiene algo más para agregar responde: No, nada más que decir. Con lo que finaliza el presente acto, previa lectura y ratificación de su contenido, firmando por ante mí el declarante y su progenitor, de lo que doy fe.-



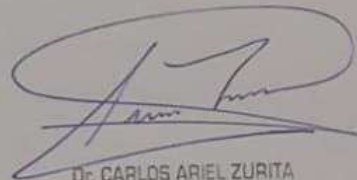
✓ Leonel Dario Veliz

✓ 45546560



✓ Abregó, Syntia Daniela

✓ 28367537



Dr. CARLOS ARIEL ZURITA
PROSECRETARIO
MINISTERIO PUBLICO FISCAL
CENTRO JUDICIAL MONTEROS

SOLICITO ROL DE QUERELLANTE

Unidad Fiscal de Investigación y Enjuiciamiento de Delitos contra la Propiedad y contra la Integridad Física – CJM

CAUSA: FIGUEROA NANCY GRACIELA s/ USURPACIÓN DE PROPIEDAD EN CONCURSO IDEAL CON USURPACIÓN DE TÍTULOS Y HONORES

Legajo: M-005910/2022

YOLANDA DEL VALLE CUELLO, argentina, mayor de edad. DNI 12.286.683, CUIL 27-12286683-3, con domicilio en Wilde 285, barrio Municipal, Concepción, con el patrocinio letrado del Dr. Andrés Maximiliano Medina Núñez, matrícula profesional 10802, celular 3814762296, email ammedinan@gmail.com, me presento y respetuosamente digo:

I.- OBJETO

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 89 inciso 3 del Código Procesal Penal de Tucumán, vengo a solicitar me otorgue rol de querellante en la presente causa.

II.- CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS

A los fines de la constitución en rol de querellante solicitada, cumplo con los requisitos formales previsto en el inciso 3 del artículo 89 del Código Procesal Penal de Tucumán.

En tal sentido:

La presente instancia es formulada personalmente con el patrocinio del abogado Andrés Maximiliano Medina Núñez, matrícula profesional 10802, celular N° 3814762296, correo electrónico: ammedinan@gmail.com.

El presente escrito contiene los siguientes datos:

1.- Nombre, apellido y domicilio de la querellante

Yolanda del Valle Cuello, DNI 12.286.683, domiciliada en Wilde 285, barrio Municipal, Concepción, provincia de Tucumán.

2.- Relación clara, precisa y circunstanciada del hecho en que se funda

En fecha 1 de noviembre de 2022 me encontraba junto a mi nieto Leonel Darío Véliz en la casa mi hija Sintya Daniela Abregú, ubicada en calle Cruz del Sur s/n de la localidad de El Mollar. Ese día mi hija Syntia marchó a la ciudad de Concepción por razones de trabajo.

Durante la siesta del día 3 de noviembre de 2022, con mi nieto Leonel salimos a realizar compras por el centro de El Mollar y regresamos aproximadamente a las 15:00 horas.

Horas más tarde, a las 16:00 horas aproximadamente del 3 de noviembre de 2022, advertimos que frente a nuestra casa se estacionó un vehículo color blanco y del que descendieron tres personas: el imputado en esta causa Sergio Rodríguez, su hermano Elías David Rodríguez y un empleado del Sr. Sergio Rodríguez.

El imputado Sergio Rodríguez levantó el portón e ingresó al inmueble por debajo del mismo, mientras que las otras dos personas de sexo masculino quedaron afuera del predio, al lado del automotor de color blanco en el cual se desplazaban.

Luego de ingresar, Sergio Rodríguez se dirigió a mi persona mostrándome unos papeles y diciéndome que la casa le pertenecía, luego se fue hacia una ventana tipo ventiluz vertical, el cual rompió junto a su reja e ingresó a una de las habitaciones de la casa, luego trabó la puerta y permaneció encerrado.

En ese momento, le pedí a mi nieto Leonel que acudiera a buscar el auxilio de la policía en la comisaría que está a dos cuadras de nuestra casa.

Minutos después, llegaron los agentes policiales. El Sr. Sergio Rodríguez, en base hecho absolutamente falaces, solicitó y obtuvo una medida de restricción de acercamiento en contra de mi hija Syntia Rodríguez.

Si bien en ese momento acordamos que mi nieto y yo quedaríamos en la casa. El imputado no quiso retirarse y permaneció en el interior de nuestra vivienda.

Más tarde, aproximadamente a las 21 horas, un automóvil también color blanco se estacionó al frente de la casa. De dicho vehículo descendió una mujer alta, rubia, vestida de forma elegante. También del vehículo descendieron la madre del imputado Sergio Rodríguez como así también otras personas que desconozco.

La mujer que describí como alta, rubia y vestida de forma elegante era la imputada Nancy Graciela Figueroa, quien se aproximó y gritó: "Abran, yo soy la jueza, estoy a cargo de la causa".

En ese momento, claro está que en total connivencia, el imputado Sergio Rodríguez abrió la puerta e hizo que la imputada Nancy Figueroa ingresara al interior de la vivienda indicándole una silla donde sentarse junto a la mesa del comedor.

La imputada Nancy Figueroa sacó una notebook y montó una escena en la redactaba algo pidiéndome mis datos personales. Luego, la profesional imputada en esta causa nos desalojó a todas las personas que estábamos en el interior de la vivienda, incluso al agente policial presente en ese momento.

Estuvimos un buen tiempo parados junto con mi nieto y el personal policial, primero en el patio de la casa y luego en la vereda.

Luego de varios minutos, la imputada que se adjudicó el título de jueza salió del interior de la casa y en tono irónico preguntó por qué seguía todavía en el lugar. Con mi nieto no comprendíamos lo que verdaderamente estaba ocurriendo y mientras nos preguntábamos por el suceso que estábamos pasando, la imputada Nancy Figueroa se

acercó a amenazar que ordenaría mi detención porque estaba murmurando, además de advertirme que yo no sabía con quién me estaba metiendo.

La imputada Figueroa, antes de retirarse del lugar, se aseguró que su cliente quedara en el interior de la casa haciendo uso de artimañas y amenazas, montando una escena que es a todas luces un hecho delictivo que debe ser investigado y sancionado penalmente.

En el interior de la vivienda también quedaron la madre, el hermano y la pareja del imputado Sergio Rodríguez y el empleado que llevó consigo para cometer el delito de usurpación.

La imputada Nancy Figueroa se valió de artilugios y en connivencia con su cliente, nos despojaron del inmueble del que mi hija es dueña dejándonos esa noche a la intemperie y sin explicaciones.

De la relación suscita y circunstanciada de los hechos se vislumbra claramente que la Sra. Nancy Figueroa facilitó y cometió los delitos por los que fue imputada junto con su cliente Sergio Rodríguez y las demás personas que fueron identificadas y que quedaron en el interior de la vivienda cuando fuimos sacados con el engaño de la casa sobre la cual tenemos la posesión pública, pacífica y no interrumpida desde que mi hija la adquirió.

El hecho está documentado y respaldado con las pruebas testimoniales que obran en esta causa.

3.- Nombre y apellido de los imputados:

La pretensión del Rol de Querellante es contra las siguientes personas:

1- FIGUEROA NANCY GRACIELA, DNI N° 21.330.362,
domiciliado en calle Belgrano N° 274, de la ciudad de Concepción.-

2- **ROSA DEL CARMEN LOPEZ**, DNI N° 11.380.120, con domicilio en calle islas Malvinas 65, Canal San Martin, de la localidad de Arcadia.-

3- **ANTONIO CESAR GUTIÉRREZ**, DNI N° 17.152.524, con domicilio en calle 65 canal San Martin de la localidad de Arcadia.-

4- **RODRIGUEZ DAVID ELIAS**, DNI: 31.310.783, con domicilio en Pasaje 24 de Septiembre N° 713, de la ciudad de Concepción.-

5- **RODRIGUEZ SERGIO RAUL**, DNI N° 28.919.942, con domicilio calle 24 de Setiembre 715, en la ciudad de Concepción.-

4.- PETICIÓN

Habiendo dado cumplimiento con los requisitos previstos en el inciso 3 del artículo 89 del Código Procesal Penal de Tucumán, solicito ser tenida como parte y me otorgue el rol de querellante.

III.- PETITORIO

Respetuosamente pido:

1.- Tenga por solicitada la constitución de rol de querellante.

2.- Tenga por cumplidos los requisitos previstos en el artículo 89 inciso 3 del Código Procesal Penal de Tucumán.

3.- Tenga por formulada la petición en forma expresa y me tenga por parte.

4.- Oportunamente me otorgue el rol de querellante en el marco de esta causa.

PROVEER DE CONFORMIDAD.

JUSTICIA.

Yolanda Zullo
Yolanda Zullo 14286683

MPF MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE TUCUMÁN

UNIDAD FISCAL DE INVESTIGACION Y ENJUICIAMIENTO
EN DELITOS CONTRA LA PROPIEDAD Y
CONTRA LA INTEGRIDAD FÍSICA
CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Legajo: "FIGUEROA NANCY GRACIELA Y OTROS S/ USURPACION DE PROPIEDAD EN CONCURSO IDEAL CON USURPACION DE TITULOS Y HONORES - art. 181, 54 y 246 CP - VICT. CUELLO YOLANDA DEL VALLE - Legajo M-005910/2022 -

MONTEROS, 04 de Abril de 2025.-

A la presentación efectuada por Yolanda del Valle Cuello, por mostrador virtual en fecha 02/04/2025, solicitando rol de querellante, digo: 1)- Estando debidamente cumplimentados los supuestos de los arts. 11, 21, 82, 83 y 89 y cc. del C.P.P.T, **CONCEDASE a YOLANDA DEL VALLE CUELLO, DNI N° 12.286.683**, con domicilio en calle Wilde N° 285, Barrio Municipal, de la ciudad de Concepción, el rol de **QUERELLANTE** en contra de 1- **FIGUEROA NANCY GRACIELA, DNI N° 21.330.362**, domiciliado en calle Belgrano N° 274, de la ciudad de Concepción; 2- **ROSA DEL CARMEN LOPEZ, DNI N° 11.380.120**, con domicilio en calle islas Malvinas 65, Canal San Martin, de la localidad de Arcadia; 3- **ANTONIO CESAR GUTIÉRREZ, DNI N° 17.152.524**, con domicilio en calle 65 canal San Martin de la localidad de Arcadia; 4- **RODRIGUEZ DAVID ELIAS, DNI: 31.310.783**, con domicilio en Pasaje 24 de Septiembre N° 713, de la ciudad de Concepción, y 5- **RODRIGUEZ SERGIO RAUL, DNI N° 28.919.942**, con domicilio calle 24 de Setiembre 715, en la ciudad de Concepción, en el presente legajo caratulado: **"FIGUEROA NANCY GRACIELA Y OTROS S/ USURPACION DE PROPIEDAD EN CONCURSO IDEAL CON USURPACION DE TITULOS Y HONORES - art. 181, 54 y 246 CP - VICT. CUELLO YOLANDA DEL VALLE - Legajo M-005910/2022"**, otorgándosele la correspondiente intervención de ley. Téngase al letrado **ANDRES MAXIMILIANO MEDINA NUÑEZ, MP 10802**, celular N° 381-4762296, correo electrónico ammedinan@gmail.com, como letrado patrocinante de la querellante.- Notifíquese.-

**LARRY Cesar
Augusto**

Firmado digitalmente por
LARRY Cesar Augusto
Fecha: 2025.04.04
10:26:31 -03'00'

**LEGAJO M-005910/2022 FIGUEROA NANCY GRACIELA Y OTROS S/
USURPACION Y OTROS DELITOS**

1 mensaje

DELITOS CONTRA LA PROPIEDAD MONTEROS

<delitoscontralapropiedadmonteros@mpftucuman.gob.ar>

Para: MARIA BELEN ALMIRON <defensoriapenal2monteros@gmail.com>

4 de abril de 2025,

10:48 a.m.

Buenos días. Notifico de decreto de fecha 04/04/2025 dictado en los autos del rubro, concediendo rol de querellante, el que se adjunta en PDF al presente.- Saludos cordiales



ROL QUERELLANTE Causa Figueroa Nancy Graciela s- Usurpación de Propiedad y otros delitos - -

Legajo M-005910-2022.pdf

190K

DESIGNO ABOGADO DEFENSOR.

SR.. FISCAL DE DELITOS

CAUSA: FIGUEROA NANCY GRACIELA S/
USURPACIÓN DE PROPIEDAD EN CONCURSO IDEAL
CON USURPACIÓN DE TITULOS Y HONORES. ART. 181,
54 Y 246 C.P.. VICTIMA: CUELLO YOLNDA DEL VALLE.
M-005910/2022

FIGUEROA NANCY
GRACIELA, D.N.I.N° 21.330.362, LOPZ ROSA DEL
CARMEN, D.N.I.N° 11.380.120, GUTIERREZ ANTONIO
CESAR, D.N.I.N° 17.152.524, RODRIGUEZ DAVID ELÍAS,
D.N.I.N° 31.310.783, Y RODRIGUEZ SERGIO RAÚL,
D.N.I.N° 28.919.942, Y demás condiciones personales obrantes
en legajo de referencia, constituyendo domicilio a los efectos
legales en casillero de notificaciones n° CUIT 20-172925799-1,
a Ud. Sra. Fiscal con respeto decimos:

OBJETO:

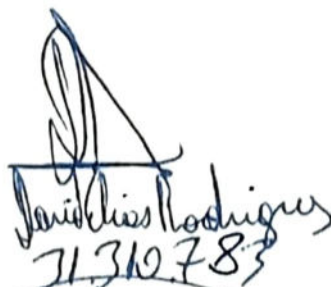
Que venimos a designar abogado
defensor a SERGIO RUBEN FAIAD, quién firma el escrito en
prueba de conformidad. PEDIMOS se tenga presente esta
designación, se le otorgue intervención para actuar en NUESTRA
defensa, Y LE SEA COMPARTIDA LA DOCUMENTACIÓN
EXISTENTE EN EL LEGAJOS...

JUSTICIA.-

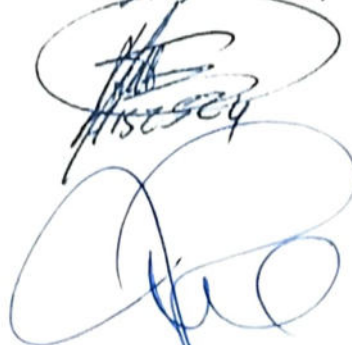


Sergio Ruben Faiad
28919942.

Rosa Del Carmen Lopez
11380120



David Elias Rodriguez
31310783



Nancy Graciela Figueroa
21330362

DNI 21330362.

MPF MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE TUCUMÁN

UNIDAD FISCAL DE INVESTIGACION Y ENJUICIAMIENTO
EN DELITOS CONTRA LA PROPIEDAD
Y CONTRA LA INTEGRIDAD FÍSICA
CENTRO JUDICIAL MONTEROS

**Causa: "FIGUEROA NANCY GRACIELA Y OTROS S/ USURPACION DE PROPIEDAD
EN CONCURSO IDEAL CON USURPACION DE TITULOS Y HONORES - art. 181, 54 y
246 CP - VICT. CUELLO YOLANDA DEL VALLE - Legajo M-005910/2022 -**

MONTEROS, 08 de Mayo de 2025.-

Atento a la presentación efectuada por los imputados en autos de fecha 07/05/2025 en Mostrador Virtual de esta Unidad Fiscal: Téngase por designado al letrado **SERGIO RUBEN FAIAD, MP 61 (CAS)**, celular N° 3865-696428, correo electrónico "sergio_faiad@arnet.com.ar", como **UNICO DEFENSOR** de los imputados **NANCY GRACIELA FIGUEROA, ROSA DEL CARMEN LÓPEZ, ANTONIO CÉSAR GUTIERREZ, DAVID ELÍAS RODRÍGUEZ y SERGIO RAÚL RODRÍGUEZ**, de las condiciones personales que constan en autos y désele las correspondientes intervenciones de ley, en los términos y con los alcances establecidos en arts. 73 y 74 del C.P.P. de Tucumán, revocándose toda otra designación efectuada con anterioridad.- Remítanse las copias digitales peticionadas. Notifíquese.-

**LARRY Cesar
Augusto**

Firmado digitalmente
por LARRY Cesar Augusto
Fecha: 2025.05.08
08:14:22 -03'00'

**LEGAJO M-005910/2022 FIGUEROA NANCY GRACIELA Y OTROS S/
USURPACION DE PROPIEDAD Y OTROS DELITOS**

2 mensajes

DELITOS CONTRA LA PROPIEDAD MONTEROS

<delitoscontralapropiedadmonteros@mpftucuman.gob.ar>

Para: meogacjm@justucuman.gov.ar

8 de mayo de 2025,

8:30 a.m.

Buenos días. De la Unidad de Delitos contra la Propiedad y Contra la Integridad Física Monteros, me dirijo a Ud. a los fines de informar que los imputados en los autos del rubro, designaron nuevo abogado defensor en la persona del Dr. Sergio Rubén Faiad.- Adjunto decreto.- Saludos cordiales

**DESIGNACION DEFENSOR Causa FIGUEROA NANCY GRACIELA y OTROS s- USURPACION DE
PROPIEDAD Y OTROS - Legajo M-005910-2022 FIRMADO.pdf**

283K

DELITOS CONTRA LA PROPIEDAD MONTEROS

<delitoscontralapropiedadmonteros@mpftucuman.gob.ar>

Para: MARIA BELEN ALMIRON <defensoriapenal2monteros@gmail.com>

8 de mayo de 2025,

8:32 a.m.

[Texto citado oculto]

**DESIGNACION DEFENSOR Causa FIGUEROA NANCY GRACIELA y OTROS s- USURPACION DE
PROPIEDAD Y OTROS - Legajo M-005910-2022 FIRMADO.pdf**

283K

**LEGAJO M-005910/2022 FIGUEROA NANCY GRACIELA Y OTROS S/
USURPACION DE PROPIEDAD Y OTROS**

3 mensajes

DELITOS CONTRA LA PROPIEDAD MONTEROS
<delitoscontralapropiedadmonteros@mpftucuman.gob.ar>
Para: sergio_faiad@arnet.com.ar8 de mayo de 2025,
8:41 a.m.

Buenos días. De la Unidad de Delitos contra la Propiedad y Contra la Integridad Física de Monteros, me dirijo a Ud. a los fines de remitir Drive de la totalidad de las actuaciones en la causa de marras. Se adjunta PDF con dicho Drive, el cual esta actualizado hasta la fecha.- Saludos cordiales

**DRIVE LEGAJO M-005910-2022 FIGUEROA NANCY GRACIELA.pdf**
210K**Mail Delivery Subsystem** <mailer-daemon@googlemail.com>
Para: delitoscontralapropiedadmonteros@mpftucuman.gob.ar

8 de mayo de 2025, 8:41 a.m.

**No se encontró la dirección**

Tu mensaje no se entregó a **sergio_faiad@arnet.com.ar** porque la dirección no se encuentra o no puede recibir correos electrónicos.

Respuesta del servidor remoto:

550 5.1.1 : Recipient address rejected: User unknown in relay recipient table

Final-Recipient: rfc822; sergio_faiad@arnet.com.ar

Action: failed

Status: 5.1.1

Remote-MTA: dns; mx-02.arnet.com.ar. (200.45.191.214, the server for the domain arnet.com.ar.)Diagnostic-Code: smtp; 550 5.1.1 <sergio_faiad@arnet.com.ar>: Recipient address rejected: User unknown in relay recipient table

Last-Attempt-Date: Thu, 08 May 2025 04:41:21 -0700 (PDT)

**noname**
3K**DELITOS CONTRA LA PROPIEDAD MONTEROS**
<delitoscontralapropiedadmonteros@mpftucuman.gob.ar>
Para: faiadsergio10@gmail.com8 de mayo de 2025,
8:45 a.m.

[Texto citado oculto]



DRIVE LEGAJO M-005910-2022 FIGUEROA NANCY GRACIELA.pdf
210K

Expediente: 317/22
Carátula: ABREGU SYNTIA DANIELA C/ RODRIGUEZ SERGIO RAUL S/ ACCIONES POSESORIAS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA MULTIFUERO CJM N° 1 - CIVIL
Tipo Actuación: OFICIO CASILLERO VIRTUAL CON FIRMA DIGITAL
Fecha Depósito: 19/08/2025 - 00:00
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
307155723181541 - UNIDAD FISCAL DE INV. Y ENJUIC. DE DELITOS C/ PROPIEDAD E INT FISICA C.J. MONTEROS

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Oficina de Gestión Asociada Multifuero CJM N° 1 - Civil

ACTUACIONES N°: 317/22



H30800102921

Monteros, 13 de agosto de 2025.

Civil CJM

OFICIO JUDICIAL

AL SR. FISCAL DE LA UNIDAD
DE INVESTIGACIÓN Y ENJUICIAMIENTO
DE DELITOS CONTRA LA PROPIEDAD Y
CONTRA LA INTEGRIDAD FÍSICA
CENTRO JUDICIAL MONTEROS

S_____/____D

JUICIO: ABREGU SYNTIA DANIELA c/ RODRIGUEZ SERGIO RAUL s/ ACCIONES POSESORIAS. EXPTE. N°: 317/22.

En los autos del rubro que se tramitan por ante esta Oficina de Gestión Asociada Multifuero CJM N° 1 - Civil, Centro Judicial Monteros, a cargo de la Directora Dra. María Rocío Guerra y Coordinadora Proc. María Emilse Robles, se ha dispuesto dirigir el presente a fin de que tenga bien informar a este Juzgado y Secretaria tome razón y dé cumplimiento con el proveido, que en su parte pertinente, a continuación se transcribe: "Monteros, 13 de agosto de 2025.(...)Líbrese oficio a la Unidad Fiscal de Investigación y Enjuiciamiento de Delitos contra la Propiedad y contra la Integridad Física de este Centro Judicial, a fin de que remita la totalidad (formato papel/digital y actualizada hasta el día de la fecha) de los autos caratulados: "Figuroa Nancy Graciela s/ Usurpación de Propiedad en concurso ideal con usurpación de títulos y honores. Art. 181, 54 y 246 CP - legajo M-005910/2022".-JMC.-FDO. PROC. MARIA EMILSE ROBLES - COORDINADORA". -MAB.

Dios guarde al Sr. Fiscal

UNIDAD FISCAL DE INV. Y ENJUIC. DE DELITOS,C/ PROPIEDAD E INT FISICA C.J. MONTEROS
- 307155723181541

Actuación firmada en fecha 18/08/2025

Certificado digital:
CN=GUERRA María Rocio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23333756064

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.

UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y ENJUICIAMIENTO EN DELITOS CONTRA LA
PROPIEDAD Y CONTRA LA INTEGRIDAD FÍSICA

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

AMPLIACION DE DECRETO DE APERTURA DE INVESTIGACION

Nro. de Legajo: M-005910/2022

Imputado/s:

- 1- FIGUEROA, NANCY GRACIELA, DNI N° 21.330.362.-**
- 2- LOPEZ, ROSA DEL CARMEN, DNI N° 11.380.120.-**
- 3- GUTIERREZ, ANTONIO CESAR, DNI N° 17.152.524.-**
- 4- RODRIGUEZ, DAVID ELIAS, DNI N° 31.310.783.-**
- 5- RODRIGUEZ, SERGIO RAUL, DNI N° 28.919.942**

Calificación Legal Provisoria: USURPACION DE PROPIEDAD – ART 181, INC. 1° del CP, de Figueroa, Nancy Graciela; López, Rosa del Carmen; Gutiérrez, Antonio César; Rodríguez, David Elías y Rodríguez, Sergio Raúl, en calidad de Coautores (art. 45 CP), **en CONCURSO IDEAL (Art. 54 CP) CON USURPACION DE TITULOS Y HONORES –art. 246, inc. 1° del CP**, de Figueroa Nancy Graciela, en calidad de Autora (art. 45 CP) y/o la calificación legal que en definitiva corresponda.

Normativa: Artículo 157 del Código Procesal Penal

Monteros, 14 de Febrero de 2023

Hecho:

Que el día 03 de Noviembre de 2022, la ciudadana Yolanda del Valle Cuello, denuncia por ante la Comisaria de El Mollar, que en igual fecha a horas 16:00 mientras se encontraban en el interior de la vivienda ubicada en calle Cruz del Sur s/n°, Primera Cuadra, de El Mollar, junto a su nieto Leonel Darío Véliz, de 17 años de edad, se estacionó un auto blanco, cuya modelo y marca desconoce del cual se bajaron tres personas, una de ellas era Sergio Rodriguez, quien fuera novio de su hija Sintya Daniela Abregú, dueña de la casa; el hermano de Sergio Rodríguez de nombre Elías David Rodriguez y un empleado de Sergio Rodriguez, cuyo nombre desconoce; estas personas tenían amoladoras y cortaron la cadena y el candado

que daba seguridad al portón de ingreso a la vivienda, luego Sergio Rodriguez levantó al portón e ingresó por abajo mismo al interior de la propiedad, luego rompió una de las ventanas e ingresó a una de las habitaciones, en donde trabó la puerta desde adentro y se quedó encerrado.- Relata que envió a su nieto Leonel Darío Véliz, para que avisara a la policía y pasado unos minutos llegó la policía con una orden de restricción de acercamiento hacia su hija Sintya Daniela Abregú, y después de hablar unos minutos con Sergio Rodriguez, acordaron que junto a su nieto se quedarían en la casa y mientras estaban en el interior de la vivienda junto a su nieto, un policía y Sergio Rodriguez, a horas 21:00 aproximadamente, llegó otro auto de color blanco, del cual se bajaron una mujer rubia, elegante, alta, bien vestida, junto a ella se bajó la madre de Sergio Rodriguez, quien se llama Rosa López, la pareja de la señora López y otras personas más, y esta señora bien vestida comenzó a gritar enojada, diciendo “abran, yo soy la jueza, estoy a cargo de la causa”.- Además narra que Sergio Rodriguez abrió la puerta y esta señora ingreso al interior de la casa y puso una computadora en la mesa y comenzó a escribir, le pidió los datos personales y luego los corrió a todos, incluido al Oficial que estaba en el lugar, aduciendo en todo momento y muy enojada que le hicieron venir de Concepción.- Expresa la declarante que se quedaron en el patio de la casa, junto a su nieto y los policías, y luego se fueron a la vereda, y mientras estábamos parados, salió la señora que decía ser Jueza y cuando los vio les dijo en tono de burla “todavía seguís aquí, te voy hacer detener y si no te vas lo voy a notificar a tu nieto también”, luego la supuesta jueza levanta todas sus cosas y sale, se fue hasta el auto y mientras la denunciante conversaba con su nieto, ella se vuelve y le dice “que murmuras vos, no sabes con quien te estas metiendo”, luego sube al auto y se retiran del lugar. Por ultimo relata que con posterioridad se enteraron que la Señora que decía ser Jueza era la abogada de Sergio Rodriguez y que su nombre es Nancy Figueroa Páez, quien vive en Concepción y en realidad no es jueza.-

1.- Datos de las persona/s imputada/s:

1.a- FIGUEROA, NANCY ELIZABETH, DNI N° 21.330.362, con domicilio en calle Sarmiento N° 97, de la ciudad de Concepción.-

1.b.- LOPEZ, ROSA DEL CARMEN, DNI N° 11.380.120, con domicilio en calle Islas Malvinas N° 65, Canal San Martin, de la localidad de Arcadia.-

1.c.- GUTIERREZ, ANTONIO CESAR, DNI N° 17.152.524, con domicilio en calle Islas Malvinas N° 65, Canal San Martin, de la localidad de Arcadia.-

1.d.- RODRIGUEZ, DAVID ELIAS, DNI N° 31.310.783, con domicilio en Pasaje 24 de Septiembre N° 713, de la ciudad de Concepción.-

1.e.- RODRIGUEZ, SERGIO RAUL, DNI N° 28.919.942, con domicilio en Pasaje 24 de Septiembre N° 713, de la ciudad de Concepción.-

2.- Datos de la Victima: CUELLO, YOLANDA DEL VALLE, DNI N° 14.286.683.-

3.- Datos de la Damnificada: ABREGU, SYNTIA DANIELA, DNI N° 28.367.537.-

4.- Calificación Legal Provisoria: USURPACION DE PROPIEDAD – ART 181, INC. 1° del CP, de Figueroa, Nancy Graciela; López, Rosa del Carmen; Gutiérrez, Antonio César; Rodríguez, David Elías y Rodríguez, Sergio Raúl, en calidad de Coautores (art. 45 CP), en CONCURSO IDEAL (Art. 54 CP) CON USURPACION DE TITULOS Y HONORES –art. 246, inc. 1° del CP, de Figueroa Nancy Graciela, en calidad de Autora (art. 45 CP) y/o la calificación legal que en definitiva corresponda.

5.- Fiscal a cargo de la Investigación: Dra. Mónica Andrea García de Targa, Fiscal Titular de la Unidad de Investigación y Enjuiciamiento en Delitos contra la Propiedad y Contra la Integridad Física del Centro Judicial Monteros. **Fiscal Auxiliar:** Dr. Bernardo Raúl Sassi.-

Y CONSIDERANDO: el rol que le corresponde a este Ministerio Público Fiscal en su carácter de titular de la acción en el conflicto penal, siendo necesario en el marco del presente legajo llevar a cabo diligencias investigativas tendientes a dilucidar la existencia/inexistencia de elementos que hagan suponer la comisión de un hecho delictivo tipificado en Art. 181, inc. 1°, art. 54 y art. 246, inc 1° del CP (USURPACION DE PROPIEDAD – ART 181, INC. 1° del CP, de Figueroa, Nancy Graciela; López, Rosa del Carmen; Gutiérrez, Antonio César; Rodríguez, David Elías y Rodríguez, Sergio Raúl, en calidad de Coautores (art. 45 CP), en CONCURSO IDEAL (art. 54) CON USURPACION DE TITULOS Y HONORES –art. 246, inc. 1° del CP, de Figueroa Nancy Graciela, en calidad de Autora) y/o la calificación legal que en definitiva corresponda, encontrándose individualizada la imputada ut supra mencionada y siendo necesaria investigación del presente hecho, es que por lo expuesto **DISPONGO:** la **APERTURA DE LA PRESENTE INVESTIGACIÓN PENAL PREPARATORIA**, conforme el art. 157 inc. 1° del CPPT. **Notifíquese a la imputada del presente decreto.-**

**SASSI
Bernard
o Raúl**

Firmado
digitalmente por
SASSI Bernardo
Raúl
Fecha: 2025.02.17
11:25:31 -03'00'

MPF MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE TUCUMÁN

UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y ENJUICIAMIENTO EN DELITOS CONTRA LA
PROPIEDAD Y CONTRA LA INTEGRIDAD FÍSICA

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

AMPLIACION DE DECRETO DE APERTURA DE INVESTIGACION

Nro. de Legajo: M-005910/2022

Imputado/s:

- 1- FIGUEROA, NANCY GRACIELA, DNI N° 21.330.362.-
- 2- LOPEZ, ROSA DEL CARMEN, DNI N° 11.380.120.-
- 3- GUTIERREZ, ANTONIO CESAR, DNI N° 17.152.524.-
- 4- RODRIGUEZ, DAVID ELIAS, DNI N° 31.310.783.-
- 5- RODRIGUEZ, SERGIO RAUL, DNI N° 28.919.942

Calificación Legal Provisoria: USURPACION DE PROPIEDAD – ART 181, INC. 1° del CP, de Figueroa, Nancy Graciela; López, Rosa del Carmen; Gutiérrez, Antonio César; Rodríguez, David Elías y Rodríguez, Sergio Raúl, en calidad de Coautores (art. 45 CP), **en CONCURSO IDEAL (Art. 54 CP) CON USURPACION DE TITULOS Y HONORES –art. 246, inc. 1° del CP,** de Figueroa Nancy Graciela, en calidad de Autora (art. 45 CP) y/o la calificación legal que en definitiva corresponda.

Normativa: Artículo 157 del Código Procesal Penal

Monteros, 14 de Febrero de 2023

Hecho:

Que el día 03 de Noviembre de 2022, la ciudadana Yolanda del Valle Cuello, denuncia por ante la Comisaria de El Mollar, que en igual fecha a horas 16:00 mientras se encontraban en el interior de la vivienda ubicada en calle Cruz del Sur s/n°, Primera Cuadra, de El Mollar, junto a su nieto Leonel Darío Véliz, de 17 años de edad, se estacionó un auto blanco, cuya modelo y marca desconoce del cual se bajaron tres personas, una de ellas era Sergio Rodríguez, quien fuera novio de su hija Sintya Daniela Abregú, dueña de la casa; el hermano de Sergio Rodríguez de nombre Elías David Rodríguez y un empleado de Sergio Rodríguez, cuyo nombre desconoce; estas personas tenían amoladoras y cortaron la cadena y el candado

que daba seguridad al portón de ingreso a la vivienda, luego Sergio Rodriguez levantó al portón e ingresó por abajo mismo al interior de la propiedad, luego rompió una de las ventanas e ingresó a una de las habitaciones, en donde trabó la puerta desde adentro y se quedó encerrado.- Relata que envió a su nieto Leonel Darío Véliz, para que avisara a la policía y pasado unos minutos llegó la policía con una orden de restricción de acercamiento hacia su hija Sintya Daniela Abregú, y después de hablar unos minutos con Sergio Rodriguez, acordaron que junto a su nieto se quedarían en la casa y mientras estaban en el interior de la vivienda junto a su nieto, un policía y Sergio Rodriguez, a horas 21:00 aproximadamente, llegó otro auto de color blanco, del cual se bajaron una mujer rubia, elegante, alta, bien vestida, junto a ella se bajó la madre de Sergio Rodriguez, quien se llama Rosa López, la pareja de la señora López y otras personas más, y esta señora bien vestida comenzó a gritar enojada, diciendo "abran, yo soy la jueza, estoy a cargo de la causa".- Además narra que Sergio Rodriguez abrió la puerta y esta señora ingreso al interior de la casa y puso una computadora en la mesa y comenzó a escribir, le pidió los datos personales y luego los corrió a todos, incluido al Oficial que estaba en el lugar, aduciendo en todo momento y muy enojada que le hicieron venir de Concepción.- Expresa la declarante que se quedaron en el patio de la casa, junto a su nieto y los policías, y luego se fueron a la vereda, y mientras estábamos parados, salió la señora que decía ser Jueza y cuando los vio les dijo en tono de burla "todavía seguís aquí, te voy hacer detener y si no te vas lo voy a notificar a tu nieto también", luego la supuesta jueza levanta todas sus cosas y sale, se fue hasta el auto y mientras la denunciante conversaba con su nieto, ella se vuelve y le dice "que murmuras vos, no sabes con quien te estas metiendo", luego sube al auto y se retiran del lugar. Por ultimo relata que con posterioridad se enteraron que la Señora que decía ser Jueza era la abogada de Sergio Rodriguez y que su nombre es Nancy Figueroa Páez, quien vive en Concepción y en realidad no es jueza.-

1.- Datos de las persona/s imputada/s:

✈ **1.a- FIGUEROA, NANCY ELIZABETH, DNI N° 21.330.362**, con domicilio en calle Sarmiento N° 97, de la ciudad de Concepción.-

1.b.- LOPEZ, ROSA DEL CARMEN, DNI N° 11.380.120, con domicilio en calle Islas Malvinas N° 65, Canal San Martin, de la localidad de Arcadia.-

1.c.- GUTIERREZ, ANTONIO CESAR, DNI N° 17.152.524, con domicilio en calle Islas Malvinas N° 65, Canal San Martin, de la localidad de Arcadia.-

✈ **1.d.- RODRIGUEZ, DAVID ELIAS, DNI N° 31.310.783**, con domicilio en Pasaje 24 de Septiembre N° 713, de la ciudad de Concepción.-

✈ **1.e.- RODRIGUEZ, SERGIO RAUL, DNI N° 28.919.942**, con domicilio en Pasaje 24 de Septiembre N° 713, de la ciudad de Concepción.-

2.- Datos de la Víctima: CUELLO, YOLANDA DEL VALLE, DNI N° 14.286.683.-

3.- Datos de la Damnificada: ABREGU, SYNTIA DANIELA, DNI N° 28.367.537.-

4.- Calificación Legal Provisoria: USURPACION DE PROPIEDAD – ART 181, INC. 1° del CP, de Figueroa, Nancy Graciela; López, Rosa del Carmen; Gutiérrez, Antonio César; Rodríguez, David Elías y Rodríguez, Sergio Raúl, en calidad de Coautores (art. 45 CP), en CONCURSO IDEAL (Art. 54 CP) CON USURPACION DE TITULOS Y HONORES –art. 246, inc. 1° del CP, de Figueroa Nancy Graciela, en calidad de Autora (art. 45 CP) y/o la calificación legal que en definitiva corresponda.

5.- Fiscal a cargo de la Investigación: Dra. Mónica Andrea García de Targa, Fiscal Titular de la Unidad de Investigación y Enjuiciamiento en Delitos contra la Propiedad y Contra la Integridad Física del Centro Judicial Monteros. Fiscal Auxiliar: Dr. Bernardo Raúl Sassi.-

Y CONSIDERANDO: el rol que le corresponde a este Ministerio Público Fiscal en su carácter de titular de la acción en el conflicto penal, siendo necesario en el marco del presente legajo llevar a cabo diligencias investigativas tendientes a dilucidar la existencia/inexistencia de elementos que hagan suponer la comisión de un hecho delictivo tipificado en Art. 181, inc. 1°, art. 54 y art. 246, inc 1° del CP (USURPACION DE PROPIEDAD – ART 181, INC. 1° del CP, de Figueroa, Nancy Graciela; López, Rosa del Carmen; Gutiérrez, Antonio César; Rodríguez, David Elías y Rodríguez, Sergio Raúl, en calidad de Coautores (art. 45 CP), en CONCURSO IDEAL (art. 54) CON USURPACION DE TITULOS Y HONORES –art. 246, inc. 1° del CP, de Figueroa Nancy Graciela, en calidad de Autora) y/o la calificación legal que en definitiva corresponda, encontrándose individualizada la imputada ut supra mencionada y siendo necesaria investigación del presente hecho, es que por lo expuesto DISPONGO: la APERTURA DE LA PRESENTE INVESTIGACIÓN PENAL PREPARATORIA, conforme el art. 157 inc. 1° del CPPT. Notifíquese a la imputada del presente decreto.-



SASSI
Bernard
o Raúl

Firmado
digitalmente por
SASSI Bernardo
Raúl
Fecha: 2025.02.17
11:25:31 -03'00'

29 septiembre 715.

Sergio R. Roldán

28919942.

MPF MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE TUCUMÁN

UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y ENJUICIAMIENTO EN DELITOS CONTRA LA
PROPIEDAD Y CONTRA LA INTEGRIDAD FÍSICA

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

AMPLIACION DE DECRETO DE APERTURA DE INVESTIGACION

Nro. de Legajo: M-005910/2022

Imputado/s:

- 1- FIGUEROA, NANCY GRACIELA, DNI N° 21.330.362.-
- 2- LOPEZ, ROSA DEL CARMEN, DNI N° 11.380.120.-
- 3- GUTIERREZ, ANTONIO CESAR, DNI N° 17.152.524.-
- 4- RODRIGUEZ, DAVID ELIAS, DNI N° 31.310.783.-
- 5- RODRIGUEZ, SERGIO RAUL, DNI N° 28.919.942

Calificación Legal Provisoria: USURPACION DE PROPIEDAD – ART 181, INC. 1° del CP, de Figueroa, Nancy Graciela; López, Rosa del Carmen; Gutiérrez, Antonio César; Rodríguez, David Elías y Rodríguez, Sergio Raúl, en calidad de Coautores (art. 45 CP), **en CONCURSO IDEAL (Art. 54 CP) CON USURPACION DE TITULOS Y HONORES –art. 246, inc. 1° del CP**, de Figueroa Nancy Graciela, en calidad de Autora (art. 45 CP) y/o la calificación legal que en definitiva corresponda.

Normativa: Artículo 157 del Código Procesal Penal

Monteros, 14 de Febrero de 2023

Hecho:

Que el día 03 de Noviembre de 2022, la ciudadana Yolanda del Valle Cuello, denuncia por ante la Comisaria de El Mollar, que en igual fecha a horas 16:00 mientras se encontraban en el interior de la vivienda ubicada en calle Cruz del Sur s/n°, Primera Cuadra, de El Mollar, junto a su nieto Leonel Darío Véliz, de 17 años de edad, se estacionó un auto blanco, cuya modelo y marca desconoce del cual se bajaron tres personas, una de ellas era Sergio Rodríguez, quien fuera novio de su hija Sintya Daniela Abregú, dueña de la casa; el hermano de Sergio Rodríguez de nombre Elías David Rodríguez y un empleado de Sergio Rodríguez, cuyo nombre desconoce; estas personas tenían amoladoras y cortaron la cadena y el candado

que daba seguridad al portón de ingreso a la vivienda, luego Sergio Rodríguez levantó al portón e ingresó por abajo mismo al interior de la propiedad, luego rompió una de las ventanas e ingresó a una de las habitaciones, en donde trabó la puerta desde adentro y se quedó encerrado.- Relata que envió a su nieto Léonel Darío Veliz, para que avisara a la policía y pasado unos minutos llegó la policía con una orden de restricción de acercamiento hacia su hija Sintya Daniela Abregú, y después de hablar unos minutos con Sergio Rodríguez, acordaron que junto a su nieto se quedarían en la casa y mientras estaban en el interior de la vivienda junto a su nieto, un policía y Sergio Rodríguez, a horas 21:00 aproximadamente, llegó otro auto de color blanco, del cual se bajaron una mujer rubia, elegante, alta, bien vestida, junto a ella se bajó la madre de Sergio Rodríguez, quien se llama Rosa López; la pareja de la señora López y otras personas más, y esta señora bien vestida comenzó a gritar enojada, diciendo "abran, yo soy la jueza, estoy a cargo de la causa".- Además narra que Sergio Rodríguez abrió la puerta y esta señora ingreso al interior de la casa y puso una computadora en la mesa y comenzó a escribir, le pidió los datos personales y luego los corrió a todos, incluido al Oficial que estaba en el lugar, aduciendo en todo momento y muy enojada que le hicieron venir de Concepción.- Expresa la declarante que se quedaron en el patio de la casa, junto a su nieto y los policías, y luego se fueron a la vereda, y mientras estábamos parados, salió la señora que decía ser Jueza y cuando los vio les dijo en tono de burla "todavía seguís aquí, te voy hacer detener y si no te vas lo voy a notificar a tu nieto también", luego la supuesta jueza levanta todas sus cosas y sale, se fue hasta el auto y mientras la denunciante conversaba con su nieto, ella se vuelva y le dice "que murmuras vos, no sabes con quien te estas metiendo", luego sube al auto y se retiran del lugar. Por ultimo relata que con posterioridad se enteraron que la Señora que decía ser Jueza era la abogada de Sergio Rodríguez y que su nombre es Nancy Figueroa Páez, quien vive en Concepción y en realidad no es jueza.-

1.- Datos de las persona/s imputada/s:

1.a- FIGUEROA, NANCY ELIZABETH, DNI N° 21.330.362, con domicilio en calle Sarmiento N° 97, de la ciudad de Concepción.-

1.b.- LOPEZ, ROSA DEL CARMEN, DNI N° 11.380.120, con domicilio en calle Islas Malvinas N° 65, Canal San Martín, de la localidad de Arcadia.-

1.c.- GUTIERREZ, ANTONIO CESAR, DNI N° 17.152.524, con domicilio en calle Islas Malvinas N° 65, Canal San Martín, de la localidad de Arcadia.-

1.d.- RODRIGUEZ, DAVID ELIAS, DNI N° 31.310.783, con domicilio en Pasaje 24 de Septiembre N° 713, de la ciudad de Concepción.-

1.e.- RODRIGUEZ, SERGIO RAUL, DNI N° 28.919.942, con domicilio en Pasaje 24 de Septiembre N° 713, de la ciudad de Concepción.-

2.- Datos de la Víctima: CUELLO, YOLANDA DEL VALLE, DNI N° 14.286.683.-

la Damnificada: ABREGU, SYNTIA DANIELA
Defensor Legal Provisional: USURPACION DE
del CP, de Figueroa, Nancy Graciela
ez, Antonio César, Rodríguez, David
id de Coautores (art. 45 CP), en c
USURPACION DE TITULOS Y HONORIFICACIONES
Nancy Graciela, en calidad de A
Definitiva correspondiente.
5.- Fiscal a cargo de la
Titular de la Unidad
y Contra la
Bernardo

...solicita con una
...rompió
...El Dario
...y después
...nieta se
...nieta.

de la Damnificada: ABREGU, SYNTIA DANIELA, DNI N° 28.367.537.-

Calificación Legal Provisoria: **USURPACION DE PROPIEDAD – ART 181, 1° del CP, de Figueroa, Nancy Graciela; López, Rosa del Carmen; Gutiérrez, Antonio César; Rodríguez, David Elías y Rodríguez, Sergio Raúl, en calidad de Coautores (art. 45 CP), en CONCURSO IDEAL (Art. 54 CP) CON USURPACION DE TITULOS Y HONORES –art. 246, Inc. 1° del CP, de Figueroa Nancy Graciela, en calidad de Autora (art. 45 CP) y/o la calificación legal que en definitiva corresponda.**

5.- Fiscal a cargo de la Investigación: Dra. Mónica Andrea García de Targa, Fiscal Titular de la Unidad de Investigación y Enjuiciamiento en Delitos contra la Propiedad y Contra la Integridad Física del Centro Judicial Monteros. **Fiscal Auxiliar:** Dr. Bernardo Raúl Sassi.-

Y CONSIDERANDO: el rol que le corresponde a este Ministerio Público Fiscal en su carácter de titular de la acción en el conflicto penal, siendo necesario en el marco del presente legajo llevar a cabo diligencias investigativas tendientes a dilucidar la existencia/inexistencia de elementos que hagan suponer la comisión de un hecho delictivo tipificado en Art. 181, inc. 1°, art. 54 y art. 246, inc 1° del CP (USURPACION DE PROPIEDAD – ART 181, INC. 1° del CP, de Figueroa, Nancy Graciela; López, Rosa del Carmen; Gutiérrez, Antonio César; Rodríguez, David Elías y Rodríguez, Sergio Raúl, en calidad de Coautores (art. 45 CP), en CONCURSO IDEAL (art. 54) CON USURPACION DE TITULOS Y HONORES –art. 246, inc. 1° del CP, de Figueroa Nancy Graciela, en calidad de Autora) y/o la calificación legal que en definitiva corresponda, encontrándose individualizada la imputada ut supra mencionada y siendo necesaria investigación del presente hecho, es que por lo expuesto **DISPONGO: la APERTURA DE LA PRESENTE INVESTIGACIÓN PENAL PREPARATORIA**, conforme el art. 157 inc. 1° del CPPT. **Notifíquese a la imputada del presente decreto.-**

SASSI
Bernard
o Raúl

Firmado
digitalmente por
SASSI Bernardo
Raúl
Fecha: 2025.02.17
11:25:31 -03'00'

X [Firma]
X [Firma]
X M152 524
X 3865 570958

notifícase
sptio Zende
c/3706

MPF MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE TUCUMÁN

UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y ENJUICIAMIENTO EN DELITOS CONTRA LA
PROPIEDAD Y CONTRA LA INTEGRIDAD FÍSICA

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

AMPLIACION DE DECRETO DE APERTURA DE INVESTIGACION

Nro. de Legajo: M-005910/2022

Imputado/s:

- 1- FIGUEROA, NANCY GRACIELA, DNI N° 21.330.362.-
- 2- LOPEZ, ROSA DEL CARMEN, DNI N° 11.380.120.-
- 3- GUTIERREZ, ANTONIO CESAR, DNI N° 17.152.524.-
- 4- RODRIGUEZ, DAVID ELIAS, DNI N° 31.310.783.-
- 5- RODRIGUEZ, SERGIO RAUL, DNI N° 28.919.942

Calificación Legal Provisoria: USURPACION DE PROPIEDAD – ART 181, INC. 1° del CP, de Figueroa, Nancy Graciela; López, Rosa del Carmen; Gutiérrez, Antonio César; Rodríguez, David Elías y Rodríguez, Sergio Raúl, en calidad de Coautores (art. 45 CP), **en CONCURSO IDEAL (Art. 54 CP) CON USURPACION DE TITULOS Y HONORES –art. 246, inc. 1° del CP,** de Figueroa Nancy Graciela, en calidad de Autora (art. 45 CP) y/o la calificación legal que en definitiva corresponda.

Normativa: Artículo 157 del Código Procesal Penal

Monteros, 14 de Febrero de 2023

Hecho:

Que el día 03 de Noviembre de 2022, la ciudadana Yolanda del Valle Cuello, denuncia por ante la Comisaria de El Mollar, que en igual fecha a horas 16:00 mientras se encontraban en el interior de la vivienda ubicada en calle Cruz del Sur s/n°, Primera Cuadra, de El Mollar, junto a su nieto Leonel Darío Véliz, de 17 años de edad, se estacionó un auto blanco, cuya modelo y marca desconoce del cual se bajaron tres personas, una de ellas era Sergio Rodríguez, quien fuera novio de su hija Sintya Daniela Abregú, dueña de la casa; el hermano de Sergio Rodríguez de nombre Elías David Rodríguez y un empleado de Sergio Rodríguez, cuyo nombre desconoce; estas personas tenían amoladoras y cortaron la cadena y el candado

LOPEZ ROSA

que daba seguridad al portón de ingreso a la vivienda, luego Sergio Rodriguez levantó al portón e ingresó por abajo mismo al interior de la propiedad, luego rompió una de las ventanas e ingresó a una de las habitaciones, en donde trabó la puerta desde adentro y se quedó encerrado.- Relata que envió a su nieto Leonel Dario Veliz, para que avisara a la policía y pasado unos minutos llegó la policía con una orden de restricción de acercamiento hacia su hija Sintya Daniela Abregú, y después de hablar unos minutos con Sergio Rodriguez, acordaron que junto a su nieto se quedarían en la casa y mientras estaban en el interior de la vivienda junto a su nieto, un policía y Sergio Rodriguez, a horas 21:00 aproximadamente, llegó otro auto de color blanco, del cual se bajaron una mujer rubia, elegante, alta, bien vestida, junto a ella se bajó la madre de Sergio Rodriguez, quien se llama Rosa López, la pareja de la señora López y otras personas más, y esta señora bien vestida comenzó a gritar enojada, diciendo "abran, yo soy la jueza, estoy a cargo de la causa".- Además narra que Sergio Rodriguez abrió la puerta y esta señora ingreso al interior de la casa y puso una computadora en la mesa y comenzó a escribir, le pidió los datos personales y luego los corrió a todos, incluido al Oficial que estaba en el lugar, aduciendo en todo momento y muy enojada que le hicieron venir de Concepción.- Expresa la declarante que se quedaron en el patio de la casa, junto a su nieto y los policías, y luego se fueron a la vereda, y mientras estábamos parados, salió la señora que decía ser Jueza y cuando los vio les dijo en tono de burla "todavía seguís aquí, te voy hacer detener y si no te vas lo voy a notificar a tu nieto también", luego la supuesta jueza levanta todas sus cosas y sale, se fue hasta el auto y mientras la denunciante conversaba con su nieto, ella se vuelve y le dice "que murmuras vos, no sabes con quien te estas metiendo", luego sube al auto y se retiran del lugar. Por ultimo relata que con posterioridad se enteraron que la Señora que decía ser Jueza era la abogada de Sergio Rodriguez y que su nombre es Nancy Figueroa Páez, quien vive en Concepción y en realidad no es jueza.-

1.- Datos de las persona/s imputada/s:

1.a- FIGUEROA, NANCY ELIZABETH, DNI N° 21.330.362, con domicilio en calle Sarmiento N° 97, de la ciudad de Concepción.-

1.b.- LOPEZ, ROSA DEL CARMEN, DNI N° 11.380.120, con domicilio en calle Islas Malvinas N° 65, Canal San Martin, de la localidad de Arcadia.-

1.c.- GUTIERREZ, ANTONIO CESAR, DNI N° 17.152.524, con domicilio en calle Islas Malvinas N° 65, Canal San Martin, de la localidad de Arcadia.-

1.d.- RODRIGUEZ, DAVID ELIAS, DNI N° 31.310.783, con domicilio en Pasaje 24 de Septiembre N° 713, de la ciudad de Concepción.-

1.e.- RODRIGUEZ, SERGIO RAUL, DNI N° 28.919.942, con domicilio en Pasaje 24 de Septiembre N° 713, de la ciudad de Concepción.-

2.- Datos de la Víctima: CUELLO, YOLANDA DEL VALLE, DNI N° 14.286.683.-

3.- Datos de
4.- Calific
INC. 1
Guti
C

3.- Datos de la Damnificada: ABREGU, SYNTIA DANIELA, DNI N° 28,367.537.-

4.- Calificación Legal Provisoria: **USURPACION DE PROPIEDAD – ART 181, INC. 1° del CP, de Figueroa, Nancy Graciela; López, Rosa del Carmen; Gutiérrez, Antonio César; Rodríguez, David Elías y Rodríguez, Sergio Raúl, en calidad de Coautores (art. 45 CP), en CONCURSO IDEAL (Art. 54 CP) CON USURPACION DE TITULOS Y HONORES –art. 246, Inc. 1° del CP, de Figueroa Nancy Graciela, en calidad de Autora (art. 45 CP) y/o la calificación legal que en definitiva corresponda.**

5.- **Fiscal a cargo de la Investigación:** Dra. Mónica Andrea García de Targa, Fiscal Titular de la Unidad de Investigación y Enjuiciamiento en Delitos contra la Propiedad y Contra la Integridad Física del Centro Judicial Monteros. **Fiscal Auxiliar:** Dr. Bernardo Raúl Sassi.-

Y CONSIDERANDO: el rol que le corresponde a este Ministerio Público Fiscal en su carácter de titular de la acción en el conflicto penal, siendo necesario en el marco del presente legajo llevar a cabo diligencias investigativas tendientes a dilucidar la existencia/inexistencia de elementos que hagan suponer la comisión de un hecho delictivo tipificado en Art. 181, inc. 1°, art. 54 y art. 246, inc 1° del CP (USURPACION DE PROPIEDAD – ART 181, INC. 1° del CP, de Figueroa, Nancy Graciela; López, Rosa del Carmen; Gutiérrez, Antonio César; Rodríguez, David Elías y Rodríguez, Sergio Raúl, en calidad de Coautores (art. 45 CP), en CONCURSO IDEAL (art. 54) CON USURPACION DE TITULOS Y HONORES –art. 246, inc. 1° del CP, de Figueroa Nancy Graciela, en calidad de Autora) y/o la calificación legal que en definitiva corresponda, encontrándose individualizada la imputada ut supra mencionada y siendo necesaria investigación del presente hecho, es que por lo expuesto **DISPONGO: la APERTURA DE LA PRESENTE INVESTIGACIÓN PENAL PREPARATORIA, conforme el art. 157 inc. 1° del CPPT.** Notifíquese a la imputada del presente decreto.-

SASSI
Bernardo
o Raúl

Firmado
digitalmente por
SASSI Bernardo
Raúl
Fecha: 2025.02.17
11:25:31 -03'00'

Rosa del Carmen Lopez
11380120
03865.15535845

notifícase a la imputada
[Firma] 113726

MPF MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE TUCUMÁN

UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y ENJUICIAMIENTO EN DELITOS CONTRA LA
PROPIEDAD Y CONTRA LA INTEGRIDAD FÍSICA

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

AMPLIACION DE DECRETO DE APERTURA DE INVESTIGACION

Nro. de Legajo: M-005910/2022

Imputado/s:

- 1- FIGUEROA, NANCY GRACIELA, DNI N° 21.330.362.-
- 2- LOPEZ, ROSA DEL CARMEN, DNI N° 11.380.120.-
- 3- GUTIERREZ, ANTONIO CESAR, DNI N° 17.152.524.-
- 4- RODRIGUEZ, DAVID ELIAS, DNI N° 31.310.783.-
- 5- RODRIGUEZ, SERGIO RAUL, DNI N° 28.919.942

Calificación Legal Provisoria: USURPACION DE PROPIEDAD – ART 181, INC. 1° del CP, de Figueroa, Nancy Graciela; López, Rosa del Carmen; Gutiérrez, Antonio César; Rodríguez, David Elías y Rodríguez, Sergio Raúl, en calidad de Coautores (art. 45 CP), **en CONCURSO IDEAL (Art. 54 CP) CON USURPACION DE TITULOS Y HONORES –art. 246, inc. 1° del CP,** de Figueroa Nancy Graciela, en calidad de Autora (art. 45 CP) y/o la calificación legal que en definitiva corresponda.

Normativa: Artículo 157 del Código Procesal Penal

Monteros, 14 de Febrero de 2023

Hecho:

Que el día 03 de Noviembre de 2022, la ciudadana Yolanda del Valle Cuello, denuncia por ante la Comisaria de El Mollar, que en igual fecha a horas 16:00 mientras se encontraban en el interior de la vivienda ubicada en calle Cruz del Sur s/n°, Primera Cuadra, de El Mollar, junto a su nieto Leonel Darío Véliz, de 17 años de edad, se estacionó un auto blanco, cuya modelo y marca desconoce del cual se bajaron tres personas, una de ellas era Sergio Rodríguez, quien fuera novio de su hija Sintya Daniela Abregú, dueña de la casa; el hermano de Sergio Rodríguez de nombre Elías David Rodríguez y un empleado de Sergio Rodríguez, cuyo nombre desconoce; estas personas tenían amoladoras y cortaron la cadena y el candado

que daba seguridad al portón de ingreso a la vivienda, luego Sergio Rodriguez levantó al portón e ingresó por abajo mismo al interior de la propiedad, luego rompió una de las ventanas e ingresó a una de las habitaciones, en donde trabó la puerta desde adentro y se quedó encerrado.- Relata que envió a su nieto Leonel Darío Véliz, para que avisara a la policía y pasado unos minutos llegó la policía con una orden de restricción de acercamiento hacia su hija Sintya Daniela Abregú, y después de hablar unos minutos con Sergio Rodriguez, acordaron que junto a su nieto se quedarían en la casa y mientras estaban en el interior de la vivienda junto a su nieto, un policía y Sergio Rodriguez, a horas 21:00 aproximadamente, llegó otro auto de color blanco, del cual se bajaron una mujer rubia, elegante, alta, bien vestida, junto a ella se bajó la madre de Sergio Rodriguez, quien se llama Rosa López, la pareja de la señora López y otras personas más, y esta señora bien vestida comenzó a gritar enojada, diciendo "abran, yo soy la jueza, estoy a cargo de la causa".- Además narra que Sergio Rodriguez abrió la puerta y esta señora ingreso al interior de la casa y puso una computadora en la mesa y comenzó a escribir, le pidió los datos personales y luego los corrió a todos, incluido al Oficial que estaba en el lugar, aduciendo en todo momento y muy enojada que le hicieron venir de Concepción.- Expresa la declarante que se quedaron en el patio de la casa, junto a su nieto y los policías, y luego se fueron a la vereda, y mientras estábamos parados, salió la señora que decía ser Jueza y cuando los vio les dijo en tono de burla "todavía seguís aquí, te voy hacer detener y si no te vas lo voy a notificar a tu nieto también", luego la supuesta jueza levanta todas sus cosas y sale, se fue hasta el auto y mientras la denunciante conversaba con su nieto, ella se vuelva y le dice "que murmuras vos, no sabes con quien te estas metiendo", luego sube al auto y se retiran del lugar. Por último relata que con posterioridad se enteraron que la Señora que decía ser Jueza era la abogada de Sergio Rodriguez y que su nombre es Nancy Figueroa Páez, quien vive en Concepción y en realidad no es jueza.-

1.- Datos de las persona/s imputada/s:

1.a- FIGUEROA, NANCY ELIZABETH, DNI N° 21.330.362, con domicilio en calle Sarmiento N° 97, de la ciudad de Concepción.-

1.b.- LOPEZ, ROSA DEL CARMEN, DNI N° 11.380.120, con domicilio en calle Islas Malvinas N° 65, Canal San Martín, de la localidad de Arcadia.-

1.c.- GUTIERREZ, ANTONIO CESAR, DNI N° 17.152.524, con domicilio en calle Islas Malvinas N° 65, Canal San Martín, de la localidad de Arcadia.-

1.d.- RODRIGUEZ, DAVID ELIAS, DNI N° 31.310.783, con domicilio en Pasaje 24 de Septiembre N° 713, de la ciudad de Concepción.-

1.e.- RODRIGUEZ, SERGIO RAUL, DNI N° 28.919.942, con domicilio en Pasaje 24 de Septiembre N° 713, de la ciudad de Concepción.-

2.- Datos de la Víctima: CUELLO, YOLANDA DEL VALLE, DNI N° 14.286.683.-

3.- Datos de la Damnificada: ABREGU, SYNTIA DANIELA, DNI N° 28.367.537.-

4.- Calificación Legal Provisoria: USURPACION DE PROPIEDAD – ART 181, INC. 1° del CP, de Figueroa, Nancy Graciela; López, Rosa del Carmen; Gutiérrez, Antonio César; Rodríguez, David Elías y Rodríguez, Sergio Raúl, en calidad de Coautores (art. 45 CP), en CONCURSO IDEAL (Art. 54 CP) CON USURPACION DE TITULOS Y HONORES –art. 246, inc. 1° del CP, de Figueroa Nancy Graciela, en calidad de Autora (art. 45 CP) y/o la calificación legal que en definitiva corresponda.

5.- Fiscal a cargo de la Investigación: Dra. Mónica Andrea García de Targa, Fiscal Titular de la Unidad de Investigación y Enjuiciamiento en Delitos contra la Propiedad y Contra la Integridad Física del Centro Judicial Monteros. Fiscal Auxiliar: Dr. Bernardo Raúl Sassi.-

Y CONSIDERANDO: el rol que le corresponde a este Ministerio Público Fiscal en su carácter de titular de la acción en el conflicto penal, siendo necesario en el marco del presente legajo llevar a cabo diligencias investigativas tendientes a dilucidar la existencia/inexistencia de elementos que hagan suponer la comisión de un hecho delictivo tipificado en Art. 181, inc. 1°, art. 54 y art. 246, inc 1° del CP (USURPACION DE PROPIEDAD – ART 181, INC. 1° del CP, de Figueroa, Nancy Graciela; López, Rosa del Carmen; Gutiérrez, Antonio César; Rodríguez, David Elías y Rodríguez, Sergio Raúl, en calidad de Coautores (art. 45 CP), en CONCURSO IDEAL (art. 54) CON USURPACION DE TITULOS Y HONORES –art. 246, inc. 1° del CP, de Figueroa Nancy Graciela, en calidad de Autora) y/o la calificación legal que en definitiva corresponda, encontrándose individualizada la imputada ut supra mencionada y siendo necesaria investigación del presente hecho, es que por lo expuesto DISPONGO: la APERTURA DE LA PRESENTE INVESTIGACIÓN PENAL PREPARATORIA, conforme el art. 157 inc. 1° del CPPT. Notifíquese a la imputada del presente decreto.-



SASSI
Bernardo
o Raúl

Firmado
digitalmente por
SASSI Bernardo
Raúl
Fecha: 2025.02.17
11:25:31 -03'00'

29 September 715.

Sergio R. Rodriguez

28919942.

Sr. Jefe de Criz.
S

21/02/25

Me constituí al domicilio,
alli me encontré con una persona de sexo
femenino, quien dijo ser madre de la Sr.
Figueras Nancy Graciela, al conocer los
motivos de mi presencia, me manifestó
que su hija se mudó hace 2 años y
su actual domicilio es en el Bº Haymes,
no especificando el domicilio exacto. La
misma se negó a firmar notificación,
por no estar autorizada por su hija.

En mi apuro



Legajo: **M-005910/2022**
Id Audiencia: **#5073**
Descripción: **ACTA DE AUDIENCIA - OGA**

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

OFICINA DE GESTIÓN DE AUDIENCIAS.

Acta de Audiencia

Datos del Legajo:

Legajo: M-005910/2022

Carátula: FIGUEROA NANCY GRACIELA Y OTROS S/ USURPACION
DE PROPIEDAD EN CONCURSO IDEAL CON USURPACION DE TITULOS Y HONORES - ART
181, 54 y 246 CP VICT: CUELLO YOLANDA DEL VALLE

Datos de la Audiencia:

Tipo de audiencia : Audiencia Colegio :
Formalización de la investigación, Audiencia Colegio: Medidas de coerción

Fecha: 12/03/2025

Sala: Sala A7

Centro Judicial: Monteros

Juez interviniente: Dr. Marcos Nuñez Campero

Datos del Imputado #1:

Imputado: RODRIGUEZ, SERGIO RAUL

D.N.I. N°: 28919942

Domicilio real: 24 de Septiembre N° 715 - Concepción

Privado de libertad: NO

Comparece: SI

Datos del Imputada #2:

Imputado: FIGUEROA, NANCY GRACIELA

D.N.I. N°: 21330362

Domicilio real: Belgrano N° 274 - Concepción

Privado de libertad: NO

Comparece: SI

Datos del Imputada #3:

Imputado: LOPEZ, ROSA DEL CARMEN

D.N.I. N°: 11380120

Domicilio real: Islas Malvinas 65 - Canal San Martin - Localidad de

Arcadia

Privado de libertad: NO

Comparece: SI

Datos del Imputado #4:

Imputado: GUTIERREZ, ANTONIO CESAR

D.N.I. N°: 17152524

Domicilio real: Islas Malvinas 65 - Canal San Martin - Localidad de

Arcadia

Privado de libertad: NO

Comparece: SI

Datos del Imputado #5:

Imputado: RODRIGUEZ, DAVID ELIAS

D.N.I. N°: 31310783

Domicilio real: Pasaje 24 de Septiembre N° 713 - Concepción

Privado de libertad: NO

Comparece: SI

Datos de la Víctima #1:

Víctima: CUELLO, YOLANDA DEL VALLE

D.N.I. N°: 14286683

Domicilio real: Wilde N° 285 - Concepción

Comparece: SI

Datos de la Víctima #2

(Dueña del Inmueble)

:

Víctima: ABREGU, SINTYA DANIELA

D.N.I. N°: 28367537

Domicilio real: Cruz del Sur s/n° - El Mollar

Comparece: SI

Datos de la Defensa:

Tipo de Defensor: Oficial

Defensor/a titular: Dra. Silvia Adriana Rivero

Aux. Defensor Auxiliar: Dra. Cintya Brito (en representación en esta
audiencia)

Domicilio constituido: Su Despacho

Datos de la Fiscalía:

Unidad Fiscal: Unidad Fiscal De Investigación Y Enjuiciamiento De
Delitos Contra La Propiedad y contra la Integridad Física

Fiscal titular: Dra. Monica Andrea García de Targa

Aux. Fiscal: Dr. Sassi, Bernardo Raul (en representación en esta audiencia)

Domicilio constituido: Su Despacho

Pretensiones del MPF:

(00:00:41) Se Acredita.

(00:04:10) Objeto de la presente audiencia: Formalización de la investigación y Medidas de coerción

(00:04:27) Formalización de la investigación.

(00:05:56) Hecho imputado: Que en fecha 03/11/2022 a horas 17:00 aproximadamente, previo acuerdo de voluntades y división de tareas entre UDS NANCY GRACIELA FIGUEROA, SERGIO RAUL RODRIGUEZ, DAVID ELIAS RODRIGUEZ Y ROSA DEL CARMEN LOPEZ y ANTONIO CESAR GUTIERREZ, UD. SERGIO RAUL RODRIGUEZ acompañado de su hermano DAVID ELIAS RODRIGUEZ y otra persona de sexo masculino cuya identidad se desconoce, arribaron en un automóvil de color blanco marca Chevrolet Onix, Dominio AB948BE de propiedad de Sra. Rosa del Carmen López, al domicilio sito en Pasaje Cruz del Sur s/n, Primera Cuadra -diagonal al boliche SURF-, de El Mollar; vivienda de propiedad de la ciudadana SINTYA DANIELA ABREGU, y en el cual se encontraban la ciudadana YOLANDA DEL VALLE CUELLO junto a su nieto LEONEL DARIO VELIZ, de 17 años de edad y siendo que UD SERGIO RUBEN RODRIGUEZ pasó por debajo del portón paro de caño redondo y tela metálica del frente del domicilio e ingreso al patio de la propiedad, se acercó a la Sra. Cuello con unos papeles en la mano diciéndole que era el dueño del inmueble, luego se dirigió a un ventiluz vertical de 30 cm de ancho por 90 cm de alto, con una maza rompió el mismo y la reja que lo protegía y se introdujo al interior de una habitación de la vivienda y se encerró en la misma. Con posterioridad, alrededor de horas 20:30, de igual fecha, se hizo presente en el domicilio indicado precedentemente UD NANCY GRACIELA FIGUEROA junto a UD ROSA DEL CARMEN LOPEZ Y UD ANTONIO CESAR GUTIERREZ y en voz alta, UD NANCY FIGUEROA le dijo a la Sra. CUELLO, su nieto VELIZ y al empleado policial SEQUEIRA RAMON ALEJANDRO que se encontraba de consigna en el lugar: "YO SOY JUEZA, ESTOY A CARGO DE LA CAUSA Y YA QUIERO QUE SALGAN TODOS DE LA CASA, LOS TENGO QUE IDENTIFICAR A TODOS AFUERA" y a continuación me dijo "ME HICIERON VENIR DESDE CONCEPCION POR UN SEMEJANTE ESCANDALO, LA HORA QUE ES Y TENGO QUE VENIR DESDE CONCEPCION", asumiendo de ese modo funciones públicas de un magistrado sin contar con el nombramiento de autoridad competente, y antes sus expresiones el empleado policial Sequeira le solicito a UD FIGUEROA que se identifique a lo que le respondió UD FIGUEROA que NO IBA A HABLAR CON NADIE y les exigió a todos los que estaban en la casa invocando, ser jueza de la causa, que se identifiquen, diciéndole UD FIGUEROA a los fines de intimidar y continuar con su ardid, QUE YA IBAN A SABER QUEN ES UD; luego de lo cual UD FIGUEROA le ordenó a la Sra. CUELLO, a su nieto VELIZ y al policía SEQUEIRA que salieran de la vivienda hacia la vereda, quienes habiendo incurrido en el error por UD

provocado de tenerla a UD por jueza y con autoridad para intervenir y dar órdenes como lo hizo, accedieron a su orden dejando la vivienda, luego de lo cual UD, siguiendo con el plan acordado, hizo ingresar a la vivienda a UDS ROSA DEL CARMEN LOPEZ, ANTONIO CESAR GUTIERREZ Y DAVID ELIAS RODRIGUEZ, junto a la otra persona desconocida, quedando todos ustedes adentro de la vivienda junto a SERGIO RAUL RODRIGUEZ, quien previamente había ingresado y permanecido en el interior de la vivienda; privándola de ese modo a Cuello y a su nieto Veliz del uso y goce de la propiedad que en ese momento estaban ejerciendo.

(00:10:14) Calificación legal provisoria: Usurpación de propiedad en concurso ideal en grado de coautores, Arts. 181, 54 y 45 del CP para todos los imputados incluida la Sra. Figueroa Nancy Graciela y **Usurpación de títulos y honores Art. 246 del CP** para la Sra. Figueroa Nancy Graciela .

(00:11:10) Evidencias.

(00:41:11) Solicita medidas de Coerción de Menor Intensidad Art. 235 Inc., por el plazo de 3 (TRES) MESES.

(00:57:35) Replica a lo manifestado por la defensa.

(01:37:50) Realiza preguntas a la imputada Figueroa.

(01:42:00) Contrarréplica a lo manifestado por la declaración de la imputada Figueroa. A pedido del tribunal da lectura

Pretensiones de la Defensa:

(00:01:04) Se Acredita.

(00:42:40) En cuanto a la formalización y formulación de cargos, realiza observaciones, se opone. Se opone a la calificación jurídica que se le intenta endilgar a su defendida Figueroa. Con respecto a las medidas de menor intensidad, se opone.

(01:49:45) Contrarréplica a lo manifestado por el MPF.

(02:22:00) Realiza observaciones sobre lo resuelto.

Intervención del Imputado #1:

(00:01:33) Se Acredita.

Intervención del Imputada #2:

(00:02:01) Se Acredita.

(01:05:20) Presta declaración.

(01:28:25) Continúa con su declaración.

(01:39:00) Responde a preguntas del MPF.

Intervención del Imputada #3:

(00:02:35) Se Acredita.

Intervención del Imputado #4:

(00:02:46) Se Acredita.

Intervención del Imputado #5:

(00:02:58) Se Acredita.

Intervención de la Víctima #1:

(00:03:37) Se Acredita.

(01:59:10) Presta declaración.

Intervención de la Víctima #2:

(00:03:48) Se Acredita.

(01:53:50) Presta declaración.

RESOLUCIÓN JURISDICCIONAL

:

CONSIDERANDO:

(Zoom: desde minuto(02:01:15), hasta minuto(02:16:45)de grabación).

RESUELVE:

I.- HACER LUGAR a lo solicitado por el Ministerio Público Fiscal y, en consecuencia, tener por **FORMALIZADA LA INVESTIGACIÓN PENAL PREPARATORIA** en el presente legajo.-

II.- HACER LUGAR a lo solicitado por el Ministerio Público Fiscal y tener por **FORMULADOS CARGOS** en contra de los ciudadanos RODRIGUEZ, SERGIO RAUL, D.N.I. N° 28.919.942, FIGUEROA, NANCY GRACIELA, D.N.I. N° 21.330.362, LOPEZ, ROSA DEL CARMEN, D.N.I. N° 11.380.120, GUTIERREZ, ANTONIO CESAR, D.N.I. N° 17.152.524, RODRIGUEZ, DAVID ELIAS, D.N.I. N° 31.310.783 por el delito provisoriamente calificado como **USURPACIÓN DE PROPIEDAD (Art. 181 inc. 1 del C.P.) en calidad de coautores (Art. 45 del C.P.) respecto a todos los imputados; y en concurso ideal (Art. 54 del C.P.) con el delito de USURPACION DE TITULOS Y HONORES (Art. 246 inc. 1 del C.P.) en calidad de autora (Art. 45 del C.P.) sólo con respecto a la imputada Figueroa Nancy Graciela;** por el hecho ocurrido en fecha 03/11/2022, en perjuicio de la víctima Cuello Yolanda Del Valle y Abregú Cintya Daniela, en jurisdicción de la Comisaría de El Mollar (Cfr. Art. 158 y 161 del C.P.P.T.).-

III.- HACER LUGAR a las medidas de menor intensidad solicitadas por el Ministerio Público Fiscal, en consecuencia, **IMPONER** a los imputados **RODRIGUEZ, SERGIO RAUL**, D.N.I. N° 28.919.942, **FIGUEROA,**

NANCY GRACIELA, D.N.I. N° 21.330.362, **LOPEZ, ROSA DEL CARMEN**, D.N.I. N° 11.380.120, **GUTIERREZ, ANTONIO CESAR**, D.N.I. N° 17.152.524 y **RODRIGUEZ, DAVID ELIAS**, D.N.I. N° 31.310.783, las siguientes medidas de coerción por el **PLAZO de 3 (TRES) MESES:**

235 inc. 1 La promesa de someterse al procedimiento y de no obstaculizar la investigación;

235 inc. 2 La obligación de fijar y mantener domicilio, a saber:
RODRIGUEZ SERGIO RAUL, en calle 24 de Septiembre N° 715 - Concepción;
FIGUEROA, NANCY GRACIELA, en calle Belgrano N° 274 - Concepción;
LOPEZ, ROSA DEL CARMEN, en calle Islas Malvinas 65 - Canal San Martín - Localidad de Arcadia;
GUTIERREZ, ANTONIO CESAR, en calle Islas Malvinas 65 - Canal San Martín - Localidad de Arcadia;
RODRIGUEZ, DAVID ELIAS, en Pasaje 24 de Septiembre N° 713 - Concepción.

235 inc. 3 La prohibición de realizar cualquier acto que pueda obstaculizar el descubrimiento de la verdad y la actuación de ley;

235 inc. 5 La obligación de permanecer a disposición del Tribunal y concurrir a todas las citaciones que se le formulen;

235 inc. 6 Presentarse por ante la Comisaría de más cercana a su domicilio a firmar el libro de comparendo del 01 al 10 de cada mes, debiendo la Comisaría remitir informe a la Unidad Fiscal actuante. A tales efectos OFÍCIESE al Sr. Jefe de la Comisaría de Arcadia y Concepción;

235 inc. 9 DISPONER la RESTRICCIÓN DE PROXIMIDAD por una distancia no inferior a 300 metros, y **PROHIBICIÓN DE TODO TIPO DE CONTACTO** en contra de los ciudadanos **RODRIGUEZ SERGIO RAUL**, D.N.I. N° 28.919.942, **LOPEZ, ROSA DEL CARMEN**, D.N.I. N° 11.380.120, **GUTIERREZ, ANTONIO CESAR**, D.N.I. N° 17.152.524 y **RODRIGUEZ, DAVID ELIAS**, D.N.I. N° 31.310.783, a fin de que se ABSTENGAN de acercarse y contactarse a la persona y domicilio de la víctima de autos Yolanda del Valle Cuello como así también de Cintya Daniela Abregú y su hijo, domicilio ubicado en Pje. Cruz del Sur S/N° Primera Cuadra (diagonal al boliche Surf), de la localidad de El Mollar.

Asimismo, los mencionados y **FIGUEROA, NANCY GRACIELA**, D.N.I. N° 21.330.362, DEBERÁN ABSTENERSE de realizar actos DE TURBACIÓN, PERTURBACIÓN O INTIMIDACIÓN DIRECTA O INDIRECTA, POR SÍ O POR INTERPÓSITA PERSONA, que pudieran poner en riesgo la salud física y mental de la víctima, quedando incluidas las comunicaciones telefónicas y/o de cualquier tipo o modalidad, por redes sociales, y/o cualquier acto que resulte un hostigamiento para las víctimas, bajo apercibimiento de aplicar medidas de coerción personal en caso de incumplimiento. Sin perjuicio de que FIGUEROA, NANCY GRACIELA pueda desempeñar tareas como profesional en las causas que intervenga respecto de las medidas dispuestas sobre las víctimas y del lugar del hecho juntamente con autoridad judicial y policial.

Todo ello bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de imponerse medidas de

mayor intensidad, conforme lo estatuido por el Art. 235 del C.P.P.T.-

IV.- LIBRAR LAS COMUNICACIONES pertinentes a los REGISTROS y ORGANISMOS correspondientes por OGA.-

V.- Quedan las partes **NOTIFICADAS** en el presente acto.-

HAGASE SABER.-

Datos complementarios a consignar por OGA:

Hora de inicio programada:	12:00
Hora real de inicio	: 12:19
Hora de inicio de cuarto intermedio:	13:48
Hora de reanudación de cuarto intermedio:	13:52
Hora de inicio de segundo cuarto intermedio:	14:00
Hora de reanudación de cuarto intermedio:	14:04
Hora de inicio de tercer cuarto intermedio:	14:21
Hora de reanudación de cuarto intermedio:	15:05
Hora fin de la audiencia:	15:35
Personal de acta:	Ing. Federico Ezequiel Ruiz
Número de registro digital:	0182

San Miguel de Tucumán, 07 de marzo de 2025

Ref.: CAUSA: FIGUEROA NANCY GRACIELA Y OTROS S/ USURPACIÓN DE PROPIEDAD EN CONCURSO IDEAL CON USURPACIÓN DE TITULOS Y HONORES – art. 181, 54 y 246 CP – VICT. CUELLO YOLANDA DEL VALLE - Legajo M-005910/2022 – (Resp: Figueroam)

///// Vuelva a la Unidad Fiscal de Investigación y Enjuiciamiento de Graves Delitos contra la Integridad Física del Centro Judicial Monteros, a cargo de la Dra. Mónica Graciela García de Targa, a fin de informar respecto a lo solicitado en Oficio recibido en fecha 06/03/2025:

- **Rosa del Carmen López – DNI 11.380.120**

Designada en fecha 15/02/1995 por Acordada N° 16/1995. Baja por Jubilación Ordinaria en fecha 30/11/2021 con el cargo de Encargada Mayor (categoría 26.01), con desempeño hasta entonces en el Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones de la IIa. Nominación del Centro Judicial Concepción.

- **Sergio Raúl Rodríguez – DNI 28.919.942**

Designado en fecha 04/06/2015 mediante Acordada N° 596/15. Estado: Activo – Cargo: Maestranza Especializado (categoría 39.01) interino, con actual desempeño en la Oficina de Gestión de Audiencias – Unidad Administrativa del Centro Judicial Concepción.

Sin más que informar, saludo a Ud. Atte.-

DESIGNO ABOGADO

SOLICITO ROL DE QUERELLANTE

**Unidad Fiscal de Investigación y Enjuiciamiento en Delitos contra la Propiedad y
contra la Integridad Física – CJM**

**CAUSA: FIGUEROA NANCY GRACIELA s/ USURPACIÓN DE PROPIEDAD
EN CONCURSO IDEAL CON USURPACIÓN DE TÍTULOS Y HONORES**

Legajo M-005910/2022

Yolanda del Valle Cuello, de las condiciones personales que constan en estas actuaciones, con el patrocinio de Andrés Maximiliano Medina Núñez, matrícula profesional 10802, Libro Q, Folio 3036, respetuosamente digo:

I.- OBJETO

Vengo a designar abogado y a solicitar rol de querellante.

II.- DESIGNO ABOGADO

Designo como abogado para que intervenga en la presente causa a Andrés Maximiliano Medina Núñez, matrícula profesional 10802, Libro Q, Folio 3036, celular 3814 76 2296. Solicito se le otorgue intervención de ley.

III.- SOLICITO ROL DE QUERELLANTE

Por los fundamentos expuestos y encontrándose cumplimentados los extremos legales, solicito me otorgue el rol de querellante a fin de intervenir en la presente causa.

Lo solicitado tiene como fundamento garantizar la plena participación de esta parte en el marco de esta causa, coadyuvar en la investigación penal y aportar elementos probatorios a fin de que el proceso se oriente a la condena efectiva de las personas imputadas por su responsabilidad penal en el delito penal.

PROVEER DE CONFORMIDAD.

JUSTICIA.

Yolanda Cuello

Yolanda Cuello

14286683

MPF MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE TUCUMÁN

UNIDAD FISCAL DE INVESTIGACION Y ENJUICIAMIENTO
EN DELITOS CONTRA LA PROPIEDAD Y
CONTRA LA INTEGRIDAD FÍSICA
CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Legajo: "FIGUEROA NANCY GRACIELA Y OTROS S/ USURPACION DE PROPIEDAD
EN CONCURSO IDEAL CON USURPACION DE TITULOS Y HONORES - art. 181, 54 y
246 CP - VICT. CUELLO YOLANDA DEL VALLE - Legajo M-005910/2022 -

MONTEROS, 01 de Abril de 2025.-

A la presentación efectuada por la Sra. Yolanda del Valle Cuello, por mostrador virtual en fecha 27/03/2025, solicitando rol de querellante, digo: 1- Previo a proveer lo solicitado, los presentantes deberán dar estricto cumplimiento con lo dispuesto por art. 89, Inciso 3, del CPPT.- Notifíquese.-

LARRY Cesar Augusto Firmado digitalmente
por LARRY Cesar Augusto
Fecha: 2025.04.01
08:13:20 -03'00'

MPF MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE TUCUMÁN

UNIDAD FISCAL DE INVESTIGACION Y ENJUICIAMIENTO
EN DELITOS CONTRA LA PROPIEDAD Y
CONTRA LA INTEGRIDAD FÍSICA
CENTRO JUDICIAL MONTEROS

MONTEROS, 01 de Abril de 2025.-

AL SR.
JEFE DE LA
COMISARIA DE EL MOLLAR.-

S _____ / / / / / D.-

CAUSA: FIGUEROA NANCY GRACIELA S/ USURPACION DE PROPIEDAD EN
CONCURSO IDEAL CON USURPACION DE TITULOS Y HONORES - art. 181, 54 y 246
CP - VICT. CUELLO YOLANDA DEL VALLE - Legajo M-005910/2022 - (Resp:
Figueroam).-

En los autos del rubro que se tramitan por ante esta Unidad Fiscal de Investigación y Enjuiciamiento en Delitos contra la Propiedad y Contra la Integridad Física, del Centro Judicial Monteros, se ha dispuesto oficiar a Ud, a fin que a la mayor brevedad, con personal a su cargo bajo su directa supervisión y responsabilidad funcional, se constituyan en el inmueble denunciado como usurpado, sito en calle Cruz del Sur s/n°, en diagonal al Boliche Surf, de la localidad de El Mollar y proceda a determinar quien o quienes son las personas que actualmente se encuentran en el inmueble mencionado precedentemente.- En caso que no existan moradores o no sean atendidos, practique información sumaria entre los vecinos del predio, a los fines determinar lo requerido precedentemente.-

Cumplido ello, deberá ser devuelto en formato PDF al siguiente correo electrónico: delitoscontralapropiedadmonteros@mpftucuman.gob.ar, y/o al número 3865-550417.-

Saludo a Ud. Atte.-

RESPONSABLE MANUEL FIGUEROA ENC. MAYOR
--

ACTA: En la Comisaría Del Mollar, Departamento Taí del Valle, Provincia de Tucumán, a los DOS días del mes de ABRIL del AÑO DOS MIL VEINTICINCO, siendo horas DIEZ y CUARENTA minutos, el funcionario de Policía que suscribe TOLEDO EDUARDO ESTEBAN, Comisario del Departamento General de Policía y con funciones de 2do. Jefe de esta Dependencia Policial, secundado en este acto por el Sargento Moya Hugo Sebastián, labro la presente para dejar debidamente documentado lo siguiente: Que consecuente la Causa: FIGUEROA NANCY GRACIELA S/ USURPACION DE PROPIEDAD EN CONCURSO IDEAL CON USURPACION DE TITULOS Y HONORES – art. 181, 54 y 246 CP – VICT. CUELLO YOLANDA DEL VALLE – Legajo M-005910/2022 – INTERVIENE: UNIDAD FISCAL DE INVESTIGACION Y ENJUICIAMIENTO EN DELITOS CONTRA LA PROPIEDAD Y CONTRA LA INTEGRIDAD FISICA DEL CENTRO JUDICIAL DE MONTEROS, conforme a lo solicitado en el presente Mandato Judicial, en el proveído que reza el mismo, a la hora antes mencionada, esta Instrucción Policial se apersonó al inmueble ubicado sobre calle Cruz del Sur S/Nº, en diagonal al Boliche SURF, de esta Villa Veraniega, al llamar al portón/tranquera de ingreso a la morada, propiamente dicha, nos atendió una